

598

31 de agosto
de 2017

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente Municipal

EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno

Sr. SERGIO ENRIQUE SARDA
Secretario de Hacienda

Ing. MARCELO MONTSERRAT
Sec. de Planificación, Obras y
Serv. Públicos

Sr. HÉCTOR CASTILLO
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

Sr. JOSÉ ANTONIO GIMÉNEZ
Sec. Coordinación y Desarrollo
Territorial

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. LEILA LLOYD JONES
Concejal (Presidente)

Sra. MARÍA FLORENCIA ROSSI
Concejal (vice 1°)

Sr. JOSÉ OSCAR VILLARROEL
Concejal (vice 2°)

Sra. MIRTA S. GALLEGOS
Concejal

Sr. EDELMIRO L. MORAGA
Concejal

Sra. MARCELA A. ROBERTS
Concejal

LIDIA ELSA RETAMAL
Concejal

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
Concejal

Sr. JUAN SIMÓN CIMADEVILLA
Concejal

Sra. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 12568	Determinación en avisos inmobiliarios las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad
Pág. 3	Ordenanza N° 12598 Ordenanza N° 12599 Ordenanza N° 12600	Rechazo veto e insistencia con Ordenanza sancionada como N° 11064. Cesión inmueble a Asociación Vecinal Barrio San José. Modificación Ordenanza N° 11408 - Peloteros
Pág. 4	Ordenanza sintetizada de condonación de deuda. Ordenanza N° 12602	Adhesión a Decreto 1066/16 reglamentario de Ley XI N° 16 - Agroquímicos y Biocidas.
Pág. 11	Ordenanza N° 12603	Autorización fraccionamiento de la Manzana 120, Sector 2, Circunscripción 2.
Pág. 12	Ordenanza N° 12604	Modificación denominación del Pasaje Neuquén.
Pág. 13	Ordenanza N° 12605	Ratificación Convenio con Cooperativa Eléctrica - Prórroga contrato de concesión servicios de electricidad y sanitarios.
Pág. 14	Ordenanza N° 12606	Suspensión cobro por habilitaciones comerciales.
Pág. 15	Ordenanzas sintetizadas de condonación de deudas.	
Pág. 16	Ordenanzas sintetizadas de condonación de deudas. Ordenanza sintetizada de condonación de deuda. Resolución N° 2694	Vetar la Ordenanza sancionada bajo el N° 11116.
Pág. 17	Resolución N° 2969	Fijación nuevos montos para las contrataciones de obras públicas.
Pág. 17/38	Llamado a Licitación Pública N° 05/2017 - . Resoluciones sintetizadas.	Compra de Materiales para la Construcción del Corralón Municipal.

ORDENANZA N° 12568**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Considerando que, es una obligación de la sociedad reconocer el derecho que les asiste a las personas con capacidades diferentes de gozar de las mismas posibilidades que tienen los demás.

Que, se debe hacer realidad la pregonada "Integración Social", disponiendo medidas a favor de las personas con distintas condiciones de vida, buscando eliminar los obstáculos causados por la falta de conducta solidaria y que imposibilitan el ejercicio de sus legítimos derechos como personas y ciudadanos.

Que, la realidad nos marca y enseña el notable incremento de personas con capacidades diferentes y se impone la necesidad de dictar normas que aseguren su conocimiento respecto a los lugares de fácil acceso.

Que, se entiende por "accesibilidad" a la cualidad de fácil acceso para que cualquier persona, incluso aquellas que tengan limitaciones en la movilidad, en la comunicación, o el entendimiento, pueda llegar a un lugar, objeto o servicio.

Que, será de gran ayuda conocer de antemano si los inmuebles ofrecidos por los corredores inmobiliarios, inmobiliarias o similares, son "accesibles" para discapacitados.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DETERMÍNESE que los avisos publicados por inmobiliarias, corredores inmobiliarios o similares, por cualquier medio gráfico o informático, que promuevan operaciones inmobiliarias, deberán contener información acerca de las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidades físicas.

ARTÍCULO 2do.): Los avisos mencionados en el Artículo 1° incluirán un indicador gráfico de accesibilidad sólo en aquellos inmuebles que reúnan las condiciones de accesibles.

ARTÍCULO 3ro.): La autoridad de Aplicación de la presente será la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Trelew o aquellos que los hubieren sustituidos en las atribuciones y funciones previstas en la presente.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN. GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11077. PROMULGADA EL DÍA: 06 DE JULIO DE 2017.

ORDENANZA N° 12598**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que mediante nota dirigida a la Presidencia de este Concejo Deliberante, el Señor Humberto PRANE, en su carácter de Presidente de la Cooperativa Wen Mapu Limitada, Matrícula 39.604, solicitó la condonación de la deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, donde radica la sede social de la Cooperativa, sito en la calle Viedma N° 4375 de esta ciudad.

Que el Señor Prane manifestó que los socios cooperativistas no pueden hacerse cargo de la deuda que posee el inmueble porque no tienen trabajo.

Que a fs. 2 del mencionado expediente obra un Acta Compromiso celebrado con el Director de Tierras Fiscales mediante el cual la Municipalidad de Trelew le otorgó a la Cooperativa de Trabajo en cuestión, la posesión del inmueble identificado como Lote 11, Manzana N, parte del actual Macizo 121, Padrón Inmobiliario N° 0-1305, del Barrio Moreira III de la ciudad de Trelew.

Que la solicitud de condonación de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios a favor de la Cooperativa se trató en la Comisión de Hacienda del Concejo Deliberante y, finalmente se sancionó la Ordenanza en fecha 8 de Junio del corriente año.

Que desde la Coordinación de Asesoría Legal de la Municipalidad de Trelew, el Dr. Eduardo FERNÁNDEZ LUBO, en su dictamen legal N° 111/17 manifestó que el inmueble en cuestión no es propiedad de la Cooperativa, que es un lote fiscal, por lo tanto es propiedad del Estado Municipal. Por último, cuestiona la documentación presentada por la Cooperativa. Con estos fundamentos el Coordinador de la Asesoría considera que la Ordenanza que lleva el número de registro 11.064 debería ser vetada según los términos del Artículo 28.2 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el Señor Intendente Municipal, haciendo propios los fundamentos del Dr. Fernández Lubo vetó en forma total el proyecto de Ordenanza mediante la Resolución N° 2039 de fecha 21 de Junio del año 2017 (conf. Artículo 44 de la Carta Orgánica Municipal).

Que el veto municipal ingresó al Concejo Deliberante el 5 de Julio del corriente año para su correspondiente tratamiento.

Que según el Artículo 19. 27 de la Carta Orgánica Municipal es facultad del Concejo Deliberante condonar impuestos y/o eximir de multas, gravámenes y recargos a personas carentes de medios.

Que la Cooperativa no sea la titular registral del inmueble en cuestión, no es obstáculo para que se conceda la condonación del impuesto, según el Artículo 91° del Código Tributario Municipal considera que son contribuyentes del impuesto inmobiliario los propietarios de bienes inmuebles, los usufructuarios y los poseedores a título de dueños.

Que la Comisión de Hacienda al momento de tratar el expediente ya era consciente de que el inmueble no era propiedad de la Cooperativa, sin embargo, con el certificado de posesión que le extendió la Municipalidad se considera a los cooperativistas como poseedores a título de dueño.

Que, por otra parte, desde la Comisión de Hacienda se resalta que la Condonación se aplicó sobre el Padrón N° 0000000/1305, y no sobre la Cooperativa mencionada anteriormente.

Que por los motivos precedentemente expuestos, haremos uso de la facultad expresamente prevista en el Artículo 46° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RECHAZAR el veto municipal formulado mediante Resolución N° 2039/17 de fecha 21 de junio del año 2017.

ARTÍCULO 2do.): INSISTIR con la Ordenanza N° 11064, sancionada en fecha 6 de junio del corriente año, bajo los términos del Artículo 46 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE JULIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11114. PROMULGADA EL DÍA: 16 DE AGOSTO DE 2017.

ORDENANZA C.D. N° 11064**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago.

El inmueble es identificado como Padrón N° 0000000/1305.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios el Padrón N° 0000000/1305, hasta la cuota N° 06 del año 2017, inclusive.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 08 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11064.

ORDENANZA N° 12599

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 630/13, mediante el cual se tramita la Cesión de un lote a la Asociación Vecinal del Barrio SAN JOSE.

En la actualidad el municipio dispone de un inmueble identificado como: Manzana 72, Circunscripción 1, Sector 9, sito entre las calles: Perito Moreno, Remedios de Escalada y Onas.

No existe impedimento legal para otorgar en concesión de uso a la Asociación Vecinal del Barrio San José, una superficie aproximada de 406,58 m2 en la Parte Norte de la Manzana descrita, siendo este un lugar propicio y estratégico para dotar el sector de este tipo de infraestructura.

Surge de las evaluaciones preliminares realizadas por la Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, que es aconsejable dar el visto favorable a dicha Concesión de Uso, siendo esto, potestad del Concejo Deliberante.

La concesión de uso del inmueble mencionado quedará condicionada y sujeta a las cláusulas que por la presente se determinen.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): DESAFÉCTASE del Dominio Público, la parte Norte de la Manzana 72, Circunscripción 1, Sector 9, compuesto de una superficie aproximada de 406,58 m2, en un todo de acuerdo al ANEXO I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2do.): CONCÉDESE EN USO a favor de la Asociación Vecinal del Barrio San José, el inmueble descripto en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3ro.): La Concesión de Uso del Bien indicado, queda condicionado a la construcción de la Sede Social, la cual se destinará a cubrir las necesidades de funcionamiento de la Asociación Vecinal del Barrio San José, con carácter de administrativa y social.

ARTICULO 4to.): CONDICIONASE la Concesión de Uso otorgada, al solo efecto de desarrollar las actividades previstas, no pudiendo ser objeto de sub concesiones, totales y/o parciales, ni distraerse el destino específico del mismo, caso contrario se retrotraerá su dominio a esta Municipalidad, no pudiendo la Asociación Vecinal, reclamar derecho alguno y/o compensación por las obras que hubiere ejecutado.

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE JULIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11121. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE AGOSTO DE 2017.

ORDENANZA N° 12600

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Vista la Ordenanza N° 11408 que regula la actividad de los locales denominados peloteros en el ámbito de la ciudad de Trelew, es necesario introducir modificaciones en cuanto a su contenido dispositivo en ocasión de los elementos que a continuación se expondrán.

La actividad de los locales comerciales denominados peloteros, determina a través de su marco normativo una serie de requisitos y condiciones que deberán cumplir indefectiblemente para estar debidamente habilitados para su funcionamiento.

Siguiendo el análisis de la Ordenanza, respectiva y contrastando la misma con la realidad, se permiten avizorar algunas incidencias en cuanto a la falta de cumplimiento por parte de los peloteros, sin perjuicio de algunos vacíos que contiene la misma en cuanto a la regulación de la actividad con posterioridad al otorgamiento de la habilitación.

En este orden de ideas y palpando la realidad en el funcionamiento de los mismos, se advierte que la mayoría de los peloteros -una vez habilitados-, incurrir en laxitudes en cuanto a los requisitos indispensables que debieron cumplimentar.

El cumplimiento ordenando y riguroso de la Ordenanza respectiva debe ser materia de permanente control, ello en ocasión que la actividad específica involucra en su mayoría a menores que son pasibles de sufrir cualquier eventualidad.

Una vez obtenida la habilitación correspondiente, es menester instruir controles periódicos al efecto de lograr un acabado cumplimiento permanente de la misma.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): MODIFIQUESE el artículo 12 de la Ordenanza N° 11.408 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Se denomina salón para fiestas y entretenimientos infantiles o peloteros, a todos aquellos locales destinados al desarrollo de celebraciones infantiles para niños menores de 12 años, con asistencia personal calificado para el cuidado de los niños, que puedan contar con peloteros y otros juegos para el entretenimiento de los mismos. Se debe contar en el área de juegos del establecimiento, con una persona que vele exclusivamente por la seguridad de los niños".

ARTÍCULO 2do.): INCORPORESE como artículo 7° Bis a la Ordenanza N° 11.408 el siguiente, que quedará redactado de la siguiente manera: "La autoridad de aplicación deberá realizar los controles periódicos cada 3 meses sobre los establecimientos alcanzados a efectos de controlar que los mismos cumplimenten las disposiciones y los alcances de la presente ordenanza".

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE JULIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11118. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE AGOSTO DE 2017.

ORDENANZA N° 12601

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0075509/0000, hasta la cuota 07 del año 2017, inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE JULIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11115. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE AGOSTO DE 2017.

ORDENANZA N° 12602**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que, en nuestro país, todo biocida o agroquímico es clasificado en función de los riesgos que presenten para la producción, comercialización, salud o medio ambiente en las siguientes categorías:

1) De uso y venta libre: son aquellos cuyo uso no entrañe por su naturaleza, características, prevenciones y recomendaciones, riesgo para la salud humana, flora, fauna y medio ambiente.

2) De uso y venta restringida: Comprende todos aquellos cuya utilización entrañe por su naturaleza, características, prevenciones y recomendaciones riesgo para la salud humana, flora, fauna y medio ambiente.

3) De uso y venta prohibida: Comprende todos aquellos cuyos principios activos o cualquiera de sus formulaciones no estén autorizados y/o utilizados y/o patentados en su respectivo país de origen.

Que la Ley Provincial XI N° 16 (antes Ley N° 4073) tiene por objeto regular todas las acciones relacionadas con biocidas y agroquímicos, a fin de asegurar que se utilicen eficazmente, para proteger la salud humana, animal y vegetal y mejorar la producción agropecuaria, reduciendo sus riesgos para los seres vivos y el ambiente.

Que dicha norma establece que quedan sujetas a sus prescripciones, en todo el territorio provincial, todas las operaciones que impliquen el manejo de biocidas y agroquímicos en general y todos aquellos otros productos de acción química y/o biológica destinados al desarrollo y/o protección de la producción animal, vegetal y recursos naturales, sea: Fabricación, formulación, fraccionamiento, distribución, transporte, almacenamiento, comercialización o entrega gratuita, utilización y aplicación, destino final de los envases, eliminación de los desechos, etc.

Que, en el año 2009 y mediante Ordenanza 10750/09, la Municipalidad de Trelew adhirió a la Ley mencionada y sus Decreto Reglamentario N° 2139.

Que en fecha del 19 de Julio de 2016, el Poder Ejecutivo Provincial emitió el Decreto 1066/16, dejando sin efecto el Decreto N° 2139/03 y aprobando nueva reglamentación de la Ley XI N° 16.

Que dicho Decreto establece la Autoridad de Aplicación de la norma (Ministerio de la Producción a través de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura), las formas de inspección, la creación de Registros Provinciales Obligatorios de: Biocidas y Agroquímicos (REPROBA), de Manipuladores de Biocidas y Agroquímicos (REPROMA) y de Asesores Técnicos (REPROATE), las disposiciones acerca de los requisitos para acceder al Certificado de Habilitación para la venta de agroquímicos de uso y venta restringida así como las condiciones de seguridad y salubridad para el depósito de dichos productos, la prohibición de coexistencia con otros tipos de actividades comerciales (venta de productos alimenticios, cosméticos, etc.), etc., el procedimiento sumarial ante posibles infracciones así como las sanciones respectivas, entre otras cuestiones.

Que el Artículo N° 72 del Decreto 1066/16 invita a los municipios a adherirse a la Ley XI N° 16, efectuando los acuerdos y convenios pertinentes con la Dirección de Sanidad Vegetal, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de la Producción, o con el organismo que en un futuro lo reemplace, para asegurar el efectivo cumplimiento de dicha legislación.

Que la Municipalidad de Trelew ya adhirió a la Ley XI N° 16, pero no a su nuevo Decreto Reglamentario, debiéndose proceder en dicho sentido.

Que además, sería importante avanzar en la firma de acuerdos y convenios con el Ministerio mencionado a los efectos de garantizar el cumplimiento de la norma provincial, así como también en la coordinación entre Provincia y Municipio en el poder de policía al respecto, tal cual lo establece la Ley XI N° 16 en su Artículo N° 9.

Que, por último, se considera pertinente que el Municipio de Trelew, a través de la Coordinación de Inspección dependiente de la Secretaría de Gobierno, asuma un papel activo en la difusión pública de los deferentes Registros Provinciales Obligatorios de: Biocidas y Agroquímicos (REPROBA), de Manipuladores de Biocidas y Agroquímicos (REPROMA) y de Asesores Técnicos (REPROATE).

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ADHIÉRASE al Decreto 1066/16 reglamentario de la Ley XI N° 16.

ARTÍCULO 2do.): A los fines de la presente norma, entiéndase por:

Agroquímicos: Productos, sustancias o dispositivos, de origen natural o sintéticos, que se administran a las plantas con la intención de optimizar su crecimiento y desarrollar su potencial genético.

Biocidas: Sustancias químicas, naturales o sintéticas utilizadas para matar organismos vivos.

ARTÍCULO 3ro.): ESTABLÉZCASE que la Municipalidad de Trelew avance en la firma de acuerdos y convenios con el Ministerio de Producción a los efectos de garantizar el cumplimiento de la Ley XI N° 16, así como también en la coordinación entre Provincia y Municipio en ejercicio del poder de policía al respecto.

ARTÍCULO 4to.): ESTABLÉZCASE que la Municipalidad de Trelew, a través de la Coordinación de Inspección dependiente de la Secretaría de Gobierno, realice una difusión pública de los diferentes Registros Provinciales Obligatorios de: Biocidas y Agroquímicos (REPROBA) —diferenciado sus siguientes categorías: De uso y venta libre, de uso y venta restringida, de uso y venta prohibida-, de Manipuladores de Biocidas y Agroquímicos (REPROMA) y de Asesores Técnicos (REPROATE).

ARTÍCULO 5to.): OTORGAR un plazo de 120 (ciento veinte) días a los comercios y establecimientos de la Ciudad de Trelew dedicados al ejercicio de la actividad regulada por la Ley XI N° 16 y el Decreto reglamentario 1066/16 para la adecuación edilicia de sus instalaciones en cumplimiento de la normativa señalada.

ARTÍCULO 6to.): INCORPÓRENSE como Anexo I de la presente Ordenanza la Ley XI N° 16 y el Decreto reglamentario 1066/16.

ARTÍCULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DÉSE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE JULIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11117. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE AGOSTO DE 2017.

**LEY XI - N° 16
(Antes Ley 4073)**

Artículo 1°.- El objeto de esta ley es regular todas las acciones relacionadas con biocidas y agroquímicos, a fin de asegurar que se utilicen eficazmente, para proteger la salud humana, animal y vegetal y mejorar la producción agropecuaria, reduciendo sus riesgos para los seres vivos y el ambiente.

Artículo 2°.- En todo el territorio de la Provincia quedan sujetos a las prescripciones de la presente ley, toda operación que implique el manejo de biocidas y agroquímicos en general y todos aquellos otros productos de acción química y/o biológica destinados al desarrollo y/o protección de la producción animal, vegetal y recursos naturales, sea: fabricación, formulación, fraccionamiento, distribución, transporte, almacenamiento, comercialización o entrega gratuita, utilización y aplicación, destino final de los envases, eliminación de los desechos, etc.

Asimismo, se encuentran comprendidos las prácticas y/o métodos de control de plagas que sustituyan total y/o parcialmente la aplicación de productos químicos y/o biológicos, como así también el tratamiento y control de residuos de los compuestos a que se refiere este artículo.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación de la presente ley ejecutará las medidas tendientes a: controlar los efectos adversos de biocidas y agroquímicos que incidan sobre la salud de la población, asegurar los mayores beneficios para la producción agropecuaria, evitar la contaminación del medio ambiente y preservar el equilibrio ecológico. Quedando a ese efecto facultada para:

- a) ejecutar los dictámenes emitidos por la Comisión Ejecutiva Intersectorial de asesoramiento sobre Biocidas y Agroquímicos (C.E.I.B.A.);
- b) autorizar y clasificar las sustancias agroquímicas y biocidas conforme a los dictámenes emitidos por la C.E.I.B.A.;
- c) proponer modificaciones a la legislación vigente con el acuerdo de la C.E.I.B.A.;
- d) llevar un Registro Provincial Obligatorio de Biocidas y Agroquímicos donde se inscribirán todas las formulaciones, productos y dispositivos previamente autorizados;
- e) llevar un Registro Obligatorio con alcance provincial donde se inscribirán las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas que realicen las actividades mencionadas en el art. 2°;
- f) llevar un Registro Obligatorio con alcance provincial donde se inscribirán los profesionales que se desempeñen como Asesores Técnicos de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que desarrollen actividades relacionadas con los productos mencionados en el art. 4° inc. 2°;
- g) ejercer el poder de policía teniendo competencia a ese efecto para dictar normas relacionadas con la seguridad, control y verificación de las actividades mencionadas en el art. 2°;
- h) efectuar todas las inspecciones, toma de muestras, análisis y verificaciones necesarias para cumplimentar los objetivos de esta ley;
- i) requerir la cooperación de la Justicia y el auxilio de la fuerza pública;
- j) prohibir, restringir o suspender en el territorio de la provincia la importación, introducción, fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte, comercialización, aplicación, etc. de cualquier biocida o agroquímico, cuando afecten los objetivos descriptos en el art. 2°;
- k) habilitar los comercios autorizados para el expendio de productos biocidas y agroquímicos de uso y venta restringidos;
- l) habilitar el registro de ingresos y egresos de las sustancias comprendidas en la categoría 2) del art. 4°, en cada comercio autorizado;
- m) tramitar los sumarios que se sustancien para determinar una presunta comisión de faltas y aplicar las sanciones previstas en el art. 14°;
- n) dictar normas para el rotulado y envasado de biocidas y agroquímicos;
- ñ) verificar las condiciones de seguridad y salubridad en el trabajo para las distintas actividades relacionadas con biocidas y agroquímicos enunciados en el art. 2°; y proponer aquellas que a juicio de la autoridad de aplicación no estén contempladas;
- o) asistir técnicamente a los pequeños productores;
- p) elaborar y complementar programas de difusión.

Artículo 4°.- Todo biocida o agroquímico que se registre será clasificado en función de los riesgos que presenten para la producción, comercialización, salud o medio ambiente en las siguientes categorías:

- 1) de uso y venta libre;
- 2) de uso y venta restringida;
- 3) de uso y venta prohibida.

Artículo 5°.- A los efectos del artículo anterior entiéndese por:

- a) Biocidas y agroquímicos de uso y venta libre: son aquellos cuyo uso no entrañe por su naturaleza, características, prevenciones y recomendaciones, riesgo para la salud humana, flora, fauna y medio ambiente.
- b) Biocidas y agroquímicos de uso y venta restringida: comprende todos aquellos cuya utilización entrañe por su naturaleza, características, prevenciones y recomendaciones riesgo para la salud humana, flora, fauna y medio ambiente.

Los comercios de expendio de biocidas y agroquímicos de uso y venta restringida, habilitados de acuerdo al art. 3° deberán contar con un Asesor Técnico habilitado.

La venta de biocidas y agroquímicos comprendidos dentro de esta categoría se efectuará en los comercios habilitados por la autoridad de aplicación, únicamente mediante "receta archivada" expedida por el Asesor Técnico, la que deberá ser asentada en el registro habilitado.

c) Biocidas y agroquímicos de uso y venta prohibida: quedan comprendidos dentro de esta categoría todos aquellos cuyos principios activos o cualesquiera de sus formulaciones no estén autorizados y/o utilizados y/o patentados en su respectivo país de origen, ingresando automáticamente a la categoría 3) del art. 4°.

Artículo 6°.- Toda persona física o jurídica, pública o privada, que efectúe aplicaciones de biocidas o agroquímicos de acuerdo al art. 2° por cuenta de terceros, deberá contar con un Asesor Técnico quien será responsable de sus operaciones.

Artículo 7°.- Créase una Comisión Ejecutiva Intersectorial de Asesoramiento sobre Biocidas y Agroquímicos (C.E.I.B.A.) integrada por representantes del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, Ministerio de Gobierno y Justicia y Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut. Esta Comisión tendrá por funciones elaborar dictámenes y proponer modificaciones a la legislación vigente en relación a: la fabricación, importación, formulación, fraccionamiento, distribución, transporte, almacenamiento, comercialización o entrega gratuita, propaganda, difusión, utilización y/o aplicación, destino final de los envases, eliminación de los desechos y toda otra operación que implique el manejo de biocidas y agroquímicos contemplada en el art. 2°, y elevarlos para su ejecución a la autoridad de aplicación de la presente ley. Esta comisión será presidida por el Sr. Presidente del Consejo Provincial de Salud.

Artículo 8°.- Prohíbese:

- a) la descarga de efluentes conteniendo biocidas y/o agroquímicos en niveles que superen los permisibles establecidos por la reglamentación de la presente, en todo lugar accesible a personas y/o animales, o donde contamine cultivos, campos de pastoreo o forestales, aguas superficiales o subterráneas o cualquier recurso natural o medio ambiente;
- b) el almacenamiento, transporte, exhibición y venta de sustancias agroquímicas y biocidas en los locales donde se preparen, almacenen, distribuyan o vendan productos alimenticios, cosméticos, tabaco y otros de consumo humano, debiendo responder a lo establecido en la reglamentación;
- c) la reutilización de envases de biocidas y agroquímicos;
- d) la descarga de restos y/o residuos y/o envases de biocidas y agroquímicos en cursos de agua;
- e) la aplicación de sustancias biocidas y agroquímicas sobre los cultivos destinados a consumo humano y/o animal dentro del tiempo de espera fijado para cada caso por la autoridad de aplicación;
- f) la ejecución de todas aquellas actividades que versando sobre sustancias biocidas y agroquímicas se opongan a las prescripciones de la presente ley y su reglamentación.

Artículo 9°.- La autoridad de aplicación queda facultada a coordinar el poder de policía en lo relativo a esta ley con los organismos provinciales y municipales, colegios profesionales y entidades nacionales de investigación.

Artículo 10.- La autoridad de aplicación podrá concretar convenios para el cumplimiento de la presente ley y su reglamentación.

Artículo 11.- La inobservancia de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidas en esta ley y su reglamentación será investigada y sancionada por la autoridad de aplicación, previo sumario administrativo cuyo trámite será establecido por la reglamentación, asegurando el derecho de defensa del presunto infractor.

Artículo 12.- La autoridad de aplicación está autorizada para decomisar y destruir, sin perjuicio de las multas u otras penalidades o acciones que correspondiere, todo producto agropecuario que contenga sustancias biocidas y/o agroquímicas, en cantidades mayores a los índices de tolerancia que especifique su reglamentación.

Para los productos alimenticios destinados a consumo humano en la etapa de comercialización, la autoridad de aplicación deberá dar intervención a la autoridad sanitaria jurisdiccional.

Artículo 13.- La reglamentación establecerá los criterios de aplicación de las sanciones previstas en el art. 14, de acuerdo con la naturaleza de la infracción y el daño ocasionado, y los antecedentes del infractor, en caso de reincidencia. La aplicación de dichas sanciones será acumulativa.

Artículo 14.- Las sanciones que podrán imponerse serán las siguientes:

- a) apercibimiento;
- b) multa graduable desde diez mil (10.000) hasta cien mil (100.000) módulos;
- c) decomiso de los productos, envases, materias primas y sustancias en general, directamente relacionados con la infracción cometida;
- d) suspensión de la inscripción en el registro de las personas físicas o jurídicas y/o sus asesores técnicos responsables de la infracción;
- e) cancelación de la inscripción en el registro en iguales términos del inciso d).

La suspensión o cancelación de la inscripción en el registro implicará el cese de las actividades y la clausura del establecimiento o local en forma temporaria o permanente, respectivamente.

La autoridad de aplicación queda facultada para establecer los valores módulo.

Artículo 15.- Las sanciones previstas serán dispuestas por la autoridad de aplicación en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia.

Artículo 16.- Cuando el infractor fuere una persona jurídica, quienes tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia serán personal y solidariamente pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas en el art. 14.

Artículo 17.- Las sanciones establecidas se aplicarán con prescindencia de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor.

Artículo 18.- Toda persona física o jurídica que al aplicar un biocida o agroquímico (producto mencionado en el art. 2°) causare daño a personas o bienes de terceros o de uso o propiedad pública, o el ambiente, será responsable de dicho daño, haciéndose pasible de las sanciones a que se hace referencia en el art. 14, sin perjuicio de las acciones judiciales que tuvieren lugar.

Artículo 19.- La autoridad de aplicación será la Dirección General de Agricultura y Ganadería o el Organismo responsable del área.

Artículo 20.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a crear las tasas retributivas necesarias para atender los servicios que por imperio de esta ley deba prestar la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en el marco de la Ley Impositiva vigente.

Artículo 21.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DECRETO N° 1066/16

RAWSON 19 JUL 2016

VISTO

El Expediente N° 40/16-MP, la Ley XI N° 16, el Decreto 2139/03, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley XI N° 16, "Ley Provincial de Biocidas y Agroquímicos" se ha creado un régimen de contralor efectivo del uso de biocidas y agroquímicos para la Provincia del Chubut que permitió su óptima utilización para proteger la salud humana y el ambiente, mejorar la producción agropecuaria, optimizar su calidad y prevenir problemas de mercado y comercialización;

Que mediante el decreto N° 2139/03 ha sido reglamentada la mencionada ley;

Que la experiencia acumulada desde la reglamentación a la actualidad, tomó necesaria la modificación de la normativa vigente aplicable, con el fin de aclarar y ampliar consideraciones, así como de incorporar elementos para agilizar su aplicación;

Que el Código Ambiental de la Provincia Ley provincial XI N° 35 (antes Ley N° 5439) incluye en su Anexo C lo concerniente a la regulación de la generación, manipulación, transporte y disposición final de residuos peligrosos en todo el territorio provincial;

Que la Ley Provincial N° XIX N° 26 de Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito, sus modificatorias y reglamentos correspondientes, regulan el transporte de mercancías peligrosas por carreteras;

Que la Ley Provincial IX N° 41 declara de Interés Provincial a la abeja doméstica.

Que en el Artículo N° 19 de la Ley mencionada en el considerando anterior regula la protección de las colmenas ante las aplicaciones de agroquímicos;

Que la Ley Nacional de Higiene y Seguridad Laboral N° 19587 legisla sobre las condiciones laborales, y su Decreto 617/97 aprueba el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Actividad Agraria;

Que el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) establece los Límites Máximos de Residuos (LMR) mediante la Resolución N° 256/2003;

Que por el Expediente citado en el visto, el Ministerio de la Producción a través de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura propone el dictado de la pertinente reglamentación, conforme lo previsto en la Ley citada;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 155 Inciso 1° de la Constitución Provincial;

Que ha tomado intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA

Artículo 1°.- Dejase sin efecto el decreto N° 2139/03.-

Artículo 2°.- Apruébase la reglamentación de la Ley XI N° 16, que como Anexo I, II, III, IV; V y VI forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de la Producción y de Coordinación de Gabinete. Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 1066

ANEXO I
(HOJA 1)

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY XI N° 16.-

Artículo 1°.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley Provincial XI N° 16, adóptase el presente Decreto como reglamentación de la misma. - CAPITULO I. Glosario de términos

Artículo 2°.- A los efectos de la aplicación del presente Decreto Reglamentario de la Ley XI N° 16, entiéndase por:

Afiroquímico: Comprende, los productos fitosanitarios, los fertilizantes y las enmiendas, y toda sustancia, producto o dispositivo que a propuesta de la autoridad de aplicación sean incorporados.-

Almacenamiento: Acción de almacenar los productos agroquímicos en lugares que cuenten con las condiciones exigidas para tal fin.-
Ambiente: es el entorno vital; el conjunto de factores físicos, biológicos, sociales y culturales que interactúan entre sí de manera sistémica.-
Aplicador: toda persona física o jurídica, pública o privada, que aplique o libere al ambiente, productos agroquímicos.-
Biocida: Sustancias químicas, naturales o sintéticas utilizadas para matar organismos vivos.-
Enmienda: Se refiere a toda sustancia orgánica o inorgánica que produce modificaciones en las condiciones físico-químicas de los suelos.
Envase: recipiente en contacto directo con el agroquímico, o con su envoltura protectora, hasta el consumo final.-
Etiqueta: material escrito o gráfico, impreso, grabado o adherido, en los envases o embalajes de los agroquímicos, a los efectos de brindar diferentes tipos de información.-
Fertilizantes: Es cualquier material orgánico o inorgánico, natural o sintético, que se administra a las plantas con la intención de optimizar su crecimiento y desarrollar su potencial genético. Las formas de aplicación pueden ser: vía raíces (a través del suelo) o vía foliar.-
Formulación: La combinación de varios ingredientes para hacer que el producto sea útil y eficaz para la finalidad que se pretende, es decir, la forma del agroquímico que compran los usuarios.-
Lavado múltiple manual o lavado a presión de envases: procedimiento para el lavado de envases rígidos vacíos de productos formulados miscibles o dispersables en agua. Norma IRAM 12069.-
Ley: hace referencia a la Ley XI N° 16.-
Límite máximo de residuos (LMR): es la concentración máxima de un residuo de productos agroquímicos, que se permite o reconoce legalmente como aceptable en o sobre un alimento, producto agrícola o alimento para animales.
Manipuladores: Dícese de aquellas personas jurídicas y/o físicas que fabriquen, formulen, fraccionen, distribuyan, transporten, almacenen, comercialicen, utilicen y/o apliquen, realicen la eliminación de envases y/o desechos, o cualquier otra actividad relacionada con los agroquímicos.-
Marbete: Sinónimo de etiqueta.-
Minicentro de acopio: contenedor destinado a almacenar de manera segura los envases vacíos de agroquímicos triple lavados o lavados a presión, dentro del predio productivo del usuario.-
Plaguicida: ver producto fitosanitario.-
Principio activo: se llama así al constituyente químico puro de una preparación comercial, al cual se le atribuye en forma total o parcial su eficacia.-
Producto fitosanitario: Cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir, destruir o controlar cualquier plaga, las especies de plantas o animales indeseables que causan perjuicio o que interfieren de cualquier otra forma en la producción, elaboración, almacenamiento, transporte o comercialización de productos o subproductos vegetales. El término incluye las sustancias destinadas a utilizarse como reguladoras del crecimiento de las plantas, defoliantes, desecantes, agentes para evitar la caída prematura de la fruta, y las sustancias aplicadas a los cultivos antes o después de la cosecha para proteger el producto contra la deterioración durante el almacenamiento y transporte. Insecticidas, fungicidas, herbicidas, acaricidas, rodenticidas, molusquicidas, crustacicidas, nematocidas, bactericidas, alguicidas, antibióticos, antiescaldantes, antídoto de herbicida, avicidas, feromonas, defoliantes, desecantes, fitorreguladores, coadyuvantes, curasemillas, inoculantes, repelentes, atractivos, y todos aquellos otros productos de acción química y/o biológica no contemplados explícitamente en esta clasificación, pero que sean utilizados para la protección y desarrollo de la producción vegetal.-
Producto Línea Jardín: línea de productos integrada por especialidades de terapéutica vegetal destinadas al control de plagas y regulación de crecimiento de árboles, arbustos y plantas en jardines y parques familiares, así como también en huertas familiares sin producción comercial.-
Residuo: El sobrante de agroquímico, al cual no se le puede dar utilidad. Los residuos de agroquímicos, son considerados residuos peligrosos (Ley Nacional 24.051).-
Tiempo de Carencia: indica cuántos días, antes de la cosecha o pastoreo, se deben suspender los tratamientos con el producto fitosanitario, para que los residuos del mismo se encuentren dentro de los límites aceptables, ya sea para el consumo humano o animal.-
Toxicidad: Característica que identifica a aquellas sustancias o a sus productos metabólicos que poseen la capacidad de, según la dosis, provocar por acción química o físico-química un daño en la salud, funcional u orgánico, reversible o irreversible, luego de estar en contacto con la piel o las mucosas o de haber penetrado en el organismo por cualquier otra vía. Depende de varios factores, como la dosis, el tiempo y la vía de exposición.-
Usuario: toda persona que sea propietaria en forma total o parcial de un cultivo, con independencia del régimen de tenencia de la tierra, que se beneficia directamente con el uso del agroquímico para la obtención de la producción comercializable de los cultivos, y como consecuencia de ello, genere y sea tenedor de envases vacíos de agroquímicos. Además, son igualmente usuarios responsables, aquellos sujetos que desarrollen la actividad de almacenamiento o transporte de productos vegetales, posterior a la fase de producción primaria, y que utilicen agroquímicos y se beneficien con su uso.
Artículo 3°.- Los Anexos II, III, IV, V y VI que forman parte del presente Decreto, serán utilizados por la autoridad de aplicación en todo lo referente a la reglamentación de la Ley XI N° 16, según se indica en el texto.-

CAPITULO II. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación será el Ministerio de la Producción a través de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura o el organismo que lo reemplace en el futuro.-

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación deberá contar como mínimo con: un cuerpo de inspectores para el control de las personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas, que realicen cualquier actividad relacionada con los agroquímicos, personal administrativo que lleve y mantenga actualizados al REPROBA, REPROMA y REPROATE, y cualquier otro registro que se cree en el futuro, y de todas las actividades que la Ley prevé en el Artículo 3°.-

Artículo 6°.- Los responsables de realizar cualquier actividad referida en el Art. 2 de la Ley y toda otra actividad que la autoridad de aplicación determine, deberán permitir el acceso de los funcionarios y/o inspectores al lugar físico donde se desarrolle la actividad, a los efectos de verificar el cumplimiento de la Ley y el presente Decreto Reglamentario. Asimismo, los funcionarios tendrán libre acceso a los lotes de aplicación de agroquímicos y los lugares de depósito de los productos y subproductos agrícolas resultantes de éstos, como así también a los depósitos de agroquímicos, para efectuar muestreos y verificaciones.- Los organismos competentes en seguridad deberán colaborar con la autoridad de aplicación prestando toda asistencia requerida.

Artículo 7°.- La autoridad de aplicación podrá extraer muestras sin cargo de productos y subproductos agrícolas, suelos y aguas, para realizar las determinaciones de agroquímicos que sirvan como elementos probatorios de la correcta utilización de los mismos y el respeto de los tiempos de carencia. -

CAPITULO III. DE LA COMISIÓN EJECUTIVA INTERSECTORIAL DE BIOCIDAS Y AGROQUÍMICOS (CEIBA)

Artículo 8°.- En cumplimiento del Artículo T de la Ley, la C.E.I.B.A. estará integrada por dos (2) representantes como mínimo por cada Ministerio incluido en dicha Ley (Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud y Ministerio de Gobierno, o su equivalente). La CEIBA se constituirá y funcionará con un mínimo de cuatro (4) miembros. Las reuniones serán convocadas por el presidente o por la solicitud de 3 (tres) miembros de la CEIBA como mínimo, siendo obligatoria la notificación en forma fehaciente a todos los integrantes de la CEIBA. Las decisiones serán aprobadas por mayoría simple. La CEIBA queda facultada para incorporar en carácter de asesores, a repre-

sentantes de otros organismos, instituciones, expertos en el tema, públicos o privados. La CEIBA generará un reglamento interno para su funcionamiento.-

CAPITULO IV. DE LOS REGISTROS Y HABILITACIONES

Artículo 9°.- Créanse en el ámbito de la autoridad de aplicación los Registros Provinciales Obligatorios de: Biocidas y Agroquímicos (REPROBA); de Manipuladores de Biocidas y Agroquímicos (REPROMA); y de Asesores Técnicos (REPROATE).-

Artículo 10°.- El Registro Provincial Obligatorio de Biocidas y Agroquímicos (REPROBA), se generará a partir de los registros confeccionados por la Dirección de Agroquímicos y Biológicos del SENASA, o el área que corresponda. La actualización del REPROBA tendrá carácter anual.-

Artículo 11°.- Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice: fabricación, formulación, fraccionamiento, distribución, transporte, almacenamiento, uso, comercialización o aplicación de agroquímicos, acopio o destino final de envases vacíos de agroquímicos, o cualquier otra actividad que la autoridad de aplicación considere, deberá inscribirse en el Registro Provincial Obligatorio de Manipuladores de Biocidas y Agroquímicos (REPROMA).-

En caso de existir algún tipo de registro en el ámbito municipal, se respetará el mismo, adecuando a través de convenios los requerimientos mínimos exigibles. Los requisitos mínimos a presentar por el solicitante son los que establece el Anexo II del presente Decreto.-

Artículo 12°.- Toda persona física o jurídica que se dedique a la fabricación, formulación y/o fraccionamiento de agroquímicos, deberá cumplir con la normativa vigente en el ámbito nacional.-

Estará exenta del trámite de inscripción toda aquella empresa que fabrique y/o formule agroquímicos, y esté establecida fuera de la provincia.-

Artículo 13°.- La Autoridad de Aplicación determinará el periodo de vigencia del REPROMA y el REPROATE. En caso de que existieran modificaciones a la información presentada, se deberán informar dichos cambios a la autoridad de aplicación dentro de los diez (10) días hábiles de producida la misma. La autoridad de aplicación podrá establecer, si así lo considere, la realización de cursos obligatorios, por parte de quienes deben inscribirse o renovar los mencionados registros.-

Artículo 14°.- Para la inscripción o renovación de los registros, según el caso, deberá abonarse la tasa fijada que será incluida en la Ley de Obligaciones Tributarias.

De no efectuarse la renovación del registro dentro de los plazos que se establecen, la tasa prevista tendrá un interés mensual equivalente a la tasa impuesta por la Dirección General de Rentas para las deudas vencidas.-

CAPÍTULO V. DEL TRANSPORTE DE AGROQUÍMICOS

Artículo 15°.- El transporte de agroquímicos deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Trasladar exclusivamente agroquímicos en envases cerrados provistos de marbetes oficialmente aprobados, los que deberán estar en perfecto estado y legibles;
- No trasladar agroquímicos en el interior de la cabina del vehículo.
- No trasladar agroquímicos junto a productos destinados al consumo humano y animal.-

Artículo 16°.- Se prohíbe en el territorio de la provincia, el transporte de cualquier producto agroquímico en el transporte público de pasajeros.-

CAPÍTULO VI. DE LOS COMERCIOS DE AGROQUÍMICOS DE USO Y VENTA RESTRINGIDA.

Artículo 17°.- Los comercios de venta de agroquímicos de uso y venta restringida deberán contar con separación física entre el lugar de venta y el depósito de dichos productos.-

Artículo 18°.- El lugar de depósito de los agroquímicos de uso y venta restringida deberá contar como mínimo con los requisitos exigidos en el Anexo IV.-

Artículo 19°.- Los agroquímicos almacenados en el depósito deberán estar en correctas condiciones, con marbetes legibles y perfectamente cerrados.-

Artículo 20°.- Para los comercios que expendan agroquímicos de uso y venta restringida: la autoridad de aplicación extenderá un Certificado de Habilitación, el que deberá ser exhibido al público en lugar visible de forma permanente; deberán contar con un Asesor Técnico inscripto en el REPROATE, en caso de vacancia, designar un nuevo Asesor Técnico dentro de los treinta (30) días corridos producida la misma; deberán archivar la receta agronómica por el término de dos (2) años contados desde el momento de expendio; deberán comunicar formalmente a la autoridad de aplicación, la cesación de actividades dentro de los treinta (30) días corridos de producida la misma.-

Artículo 21°.- Los comercios que expendan agroquímicos de uso y venta restringida, deberán llevar obligatoriamente un libro actualizado de Ingresos y Egresos de dichos productos, según el Anexo V del presente decreto. El mismo será puesto a disposición de la autoridad de aplicación, quien además lo rubricará y foliará. -

CAPÍTULO VII. DE LOS APLICADORES

Artículo 22°.- Se considerará una adecuada aplicación de agroquímicos aquella que:

- respete las indicaciones técnicas y observaciones indicadas en la receta agronómica, quedando a criterio del aplicador y bajo su responsabilidad la adecuación de la técnica de aplicación a las condiciones climáticas presentes en el momento de realizar el trabajo;
- cumpla con las normas de seguridad en cuanto al empleo de agroquímicos, debiendo contar con los elementos de protección personal correspondientes;
- haga uso de equipos de aplicación en buen estado y calibrados;
- respete la dosis de agroquímicos, indicada en la receta agronómica.

Artículo 23°.- El aplicador que causare daños a terceros por imprudencia, negligencia, impericia o por dolo, se hará pasible de las sanciones que establezca la Ley, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiere lugar.

Artículo 24°.- En caso de las aplicaciones, en lotes en los que en su cercanía hubiere apiarios, los aplicadores, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley Apícola Provincial IX N° 41.-

Artículo 25°.- Los aplicadores de agroquímicos de uso y venta restringida, por orden y cuenta de terceros, deberán contar con un Asesor Técnico inscripto en el REPROATE.-

CAPITULO VIII. DE LOS USUARIOS.

Artículo 26°.- El usuario deberá utilizar los agroquímicos de manera correcta, sea su actividad la producción primaria, el transporte o el almacenamiento de productos vegetales comercializables, ejecutada en forma personal o mediante contratación de servicios.-

Artículo 27°.- El usuario podrá adquirir, únicamente, agroquímicos que estén inscriptos en el REPROBA, además de estar conforme a las indicaciones de la receta agronómica, en sus envases originales con el etiquetado correcto y completo.-

Artículo 28°.- El usuario tendrá la responsabilidad de requerir al Asesor Técnico firmante de la receta agronómica que esté debidamente registrado ante el REPROATE.-

Artículo 29°.- En los casos en que el usuario tercerice la actividad de aplicación, deberá comprobar que el aplicador que le preste servicios esté debidamente registrado en el REPROMA.-

Artículo 30°.- El usuario, deberá archivar las recetas agronómicas de los agroquímicos que utilice, por el término de dos (2) años contados desde el momento de la adquisición.-

Artículo 31°.- El usuario que utilice agroquímicos de uso y venta restringida, deberá efectuar el procedimiento de lavado múltiple manual o lavado a presión de los envases vacíos rígidos que contuvieron agroquímicos miscibles o dispersables en agua, y posteriormente inutilizarlos mediante su perforación (Norma IRAM 12069).-

Artículo 32°.- El usuario deberá disponer de un minicentro de acopio, en el cual almacenar provisoriamente los envases vacíos de agroquímicos sometidos al procedimiento de reducción de residuos, sin aplastar, con su respectivo marbete y tapa.-

Artículo 33°.- El usuario deberá contar en su predio productivo con un sector específico que comprenda: el depósito de agroquímicos, el playón de preparación y carga de caldo de aspersión y lavado de equipos de aplicación, y el minicentro de acopio.-

Artículo 34°.- El sector mencionado en el artículo precedente deberá contar con:

a) Ducha y provisión de agua suficiente para la higienización de las personas que manipulen agroquímicos y atender situaciones de emergencia.

b) Al menos, dos casilleros separados para el almacenamiento de los elementos de protección personal (EPP) y la vestimenta de uso diario.

Artículo 35°.- El depósito de los agroquímicos deberá contar como mínimo con los requisitos exigidos en el Anexo IV.-

Artículo 36°.- El playón mencionado en el Artículo 33 deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) Piso impermeable y lavable, con canaletas con capacidad de retención de posibles derrames o efluentes contaminados con agroquímicos.

b) Iluminación natural o artificial adecuada para la lectura de las etiquetas y la medición de los productos.

c) Señalización con letreros y pictogramas que indiquen la prohibición de comer, beber o fumar y la obligación de usar elementos de protección personal (EPP) durante el proceso.

Artículo 37°.- Estará prohibido derivar derrames o efluentes con agroquímicos a los cursos de agua o al suelo.-

CAPÍTULO IX. DE LOS ASESORES TÉCNICOS

Artículo 38°.- Toda persona que se desempeñe como Asesor Técnico de las actividades descriptas en el Artículo 2o de la Ley, deberá inscribirse en el Registro Provincial Obligatorio de Asesores Técnicos (REPROATE). La renovación a dicho registro será determinada por la Autoridad de Aplicación. Los requisitos mínimos a presentar por el solicitante son los que establece el Anexo III del presente Decreto.-

Artículo 39°.- El Asesor Técnico es el responsable de lo prescripto en la Receta Agronómica. No podrán desempeñarse como Asesores Técnicos, los Ingenieros Agrónomos que desempeñen funciones de fiscalización y control de la presente Ley.-

Artículo 40°.- Toda transacción de agroquímicos de uso y venta restringida, tal como se menciona en el Artículo 5 o de la Ley deberá realizarse mediante una Receta Agronómica archivada extendida por un Asesor Técnico inscripto en el REPROATE, según el modelo de receta tipo del Anexo VI. Las recetas deberán ser archivadas por el plazo de dos (2) años.-

CAPÍTULO X. PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE USO Y VENTA LIBRE

Artículo 41°.- Los establecimientos que comercialicen productos calificados de uso y venta libre, deberán inscribirse en el REPROMA y deberán exhibirlos en góndolas separadas, en los estantes superiores y alejados de cualquier alimento, bebida, medicamento y/o artículo de higiene de uso humano o animal. Quedarán excluidos de obtener un certificado de habilitación.-

Artículo 42°.- Para el caso de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que realicen aplicaciones por orden y cuenta de terceros en jardines y parques familiares, así como también en huertas sin producción comercial, en zonas urbanas, serán consideradas a los efectos de su inscripción como "aplicadores urbanos" y no estarán autorizados a aplicar agroquímicos de uso y venta restringida.-

CAPÍTULO XI. CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 43°.- Las disposiciones establecidas en la Ley y el presente decreto reglamentario se aplican tanto para agroquímicos adquiridos en la Provincia como fuera del ámbito provincial.-

Artículo 44°.- Queda prohibido en el territorio de la provincia la fabricación, exhibición, venta, tenencia y uso de todo agroquímico que no esté registrado y autorizado por el REPROBA, o que este contenido en envases no autorizados por el SENASA.-

Artículo 45°.- Queda prohibido reutilizar, enterrar, quemar, arrojar a cursos de agua, comercializar o intercambiar cualquier tipo de envases de agroquímicos, a menos que sea dentro de las disposiciones que establece la Ley.-

Artículo 46°.- La autoridad de aplicación podrá establecer mediante normas complementarias, las disposiciones necesarias que permitan el cumplimiento y fiscalización de cualquiera de las disposiciones establecidas en la Ley y el presente decreto.-

Artículo 47°.- Los responsables de las actividades sujetas a las prescripciones de la Ley deberán asumir la responsabilidad civil que se derive de eventuales daños que su actividad genere a terceros.-

Artículo 48°.- Los fondos percibidos en concepto de tasas y multas establecidas en la Ley, serán destinados a la aplicación de la misma, para cubrir los siguientes fines: a) Adquisición de material, medios de transporte, instrumental, equipamiento o cualquier otro elemento requerido para cumplir con las tareas que la Ley asigna a la autoridad de aplicación, b) Contratación y/o capacitación de personal para el cumplimiento de las tareas de control y asesoramiento que implica la aplicación de la Ley y el presente Decreto, como así también actividades de información y/o difusión pública, c) Financiación de los convenios que se celebren con terceros en cuanto su objeto sea aquellos que correspondan al eficaz cumplimiento de la Ley y del presente Decreto, d) Cualquier otra finalidad que esté establecido en la Ley o para el cumplimiento de la Ley XI N° 16 y el presente reglamento.-

CAPÍTULO XII. DEL PROCEDIMIENTO SUMARIAL. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 49°.- En caso de identificarse un incumplimiento a lo establecido en la Ley y la presente reglamentación, se efectuará un procedimiento sumarial mediante el cual se investigará la comisión de presuntas infracciones contra los instrumentos legales en materia de agroquímicos y biocidas, se adoptarán las medidas preventivas que resulten necesarias, se determinarán el o los responsables y se aplicarán las sanciones previstas en la presente normativa.

Artículo 50°.- El procedimiento sumarial podrá iniciarse de oficio o a instancia de persona interesada.-

Artículo 51°.- Los sumarios serán instruidos por todo el personal debidamente autorizado por la autoridad de aplicación, para realizar los controles a fin de asegurar el cumplimiento de las normas establecidas.-

Artículo 52°.- Los agentes a cargo de la inspección o fiscalización deberán labrar las correspondientes actas de inspección, con arreglo a las siguientes directivas:

a. Deberán volcarse en dichas actas todos los datos que permitan individualizar al presunto infractor o, en su caso, al establecimiento de que se trate;

b. Deberán realizar una descripción circunstanciada de los hechos de los que podría derivar alguna imputación por infracción a la normativa vigente;

c. El acta de inspección deberá contener como mínimo: lugar, fecha y hora del momento en que se comete la presunta infracción; nombre, apellido, nacionalidad, domicilio legal, documento y demás datos del presunto infractor; datos de los testigos si los hubiere; normativa legal presuntamente violada; firma del presunto infractor;

d. En caso de ser posible, se deberán acompañar fotografías donde conste el presunto incumplimiento y/o los hechos relatados anteriormente;

e. En caso de que el presunto infractor se negase a firmar el acta de presunta infracción, el funcionario actuante podrá retenerlo por el término de dos (2) horas hasta tanto llegue un testigo válido a los fines de legalizar el procedimiento.-

La autoridad de aplicación podrá dictar normas complementarias estableciendo las formas y modelos del acta de inspección.-
Artículo 53°.- En caso de negativa de ingreso al establecimiento, deberá dejarse expresa constancia de los datos de la persona que lo impide y los motivos en que funda su negativa.

Artículo 54°.- La autoridad de aplicación efectuará un análisis técnico de la situación, de la normativa que se estime ha sido infringida y de los hechos que configuren irregularidad, y en aquellos casos en los que hubiere mérito para el inicio del procedimiento sumarial, se dictará el correspondiente acto administrativo por el cual se ordena instruir sumario administrativo a los fines de investigar la presunta comisión de infracciones a la normativa.-

Artículo 55°.- El acto administrativo referido en el artículo anterior deberá contener la imputación y se notificará al presunto infractor por medio fehaciente a fin de que, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, efectúe su descargo y ofrezca la prueba que estime haga a su derecho. Podrá ampliarse el plazo para contestar por razones de distancia y/o complejidad del caso hasta un máximo de quince (15) días hábiles.-

Artículo 56°.- La notificación del acto se realizará en el plazo máximo de cinco (5) días a partir del acto que se notifique, y deberá contener el texto íntegro del mismo, con la indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, y en su caso, la expresión de los recursos que contra el mismo procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.-

Las notificaciones defectuosas surtirán efecto a partir de la fecha en que se haga manifestación expresa en tal sentido por el interesado o se interponga el recurso pertinente.-

Surtirán efecto por el transcurso de seis (6) meses las notificaciones practicadas personalmente al interesado que, conteniendo el texto íntegro del acto, hubieran omitido otros requisitos, salvo que se hubiera hecho protesta formal, dentro de este plazo, en solicitud de que la Administración rectifique la deficiencia.

La notificación del acto se realizará mediante oficio, o carta certificada con aviso de retorno telegrama o cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de la recepción, y de la identidad del acto notificado, y se dirigirán en todo caso al domicilio real del interesado o al lugar señalado por este para las notificaciones.-

Artículo 57°.- Se desarrollará de oficio o a petición del interesado los actos de instrucción J, adecuados para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución. Deberán efectuarse de oficio tales diligencias cuando el contenido de la resolución tenga relevancia inmediata para el interés público.

Artículo 58°.- Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento y siempre con anterioridad al trámite de audiencia, aducir alegaciones, que serán tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar el correspondiente proyecto de resolución.-

Artículo 59°.- La autoridad de aplicación resolverá el sumario solicitando aquellos informes que sean obligatorios por disposiciones legales, y los que se juzguen absolutamente necesarios para acordar o resolver, citándose el precepto que los exija o fundamentando, en su caso, la conveniencia de reclamarlos imputando o eximiendo de responsabilidad al infractor, y establecerá la sanción en caso de corresponder. Los informes podrán ser obligatorios o facultativos, vinculantes o no vinculantes. Por regla general, los informes serán facultativos y no vinculantes.-

Artículo 60°.- Los informes serán sucintos y no se incorporará a su texto el extracto de las actuaciones anteriores ni cualquier otro dato que ya figure en el expediente. Los informes serán evacuados en el plazo de cinco días, salvo disposición que permita otro mayor, que en ningún caso excederá de dos meses. De no recibirse el informe en el plazo señalado, podrán proseguir las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el funcionario culpable de la demora.-

Artículo 61°.- Los hechos relevantes para la decisión de un procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba. Respecto a los medios probatorios regirá lo determinado en la Ley I N° 18 y en el Código de Procedimientos Civiles. La administración comunicará a los interesados, con antelación suficiente, la iniciación de las operaciones necesarias para la realización de las pruebas que hubieren sido admitidas.-

En la notificación se consignará el lugar, fecha y hora en que se practicará la prueba, con la advertencia, en su caso, de que el interesado puede nombrar técnicos para que le asistan.-

Artículo 62°.- Agotada la instrucción, los expedientes se pondrán de manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a cinco días ni superior a quince, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- Inmediatamente de vencido el plazo fijado, se requerirá el informe de la asesoría jurídica o el dictamen del Fiscal de Estado.- Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el expediente ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.-

Artículo 63°.- Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la instancia y la declaración de caducidad.-

Artículo 64°.- La resolución decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del expediente.- Las resoluciones contendrán solamente la decisión.-

La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

Artículo 65°.- Contra las resoluciones administrativas y/o los actos que determinan la imposibilidad de continuar un procedimiento, el titular de un derecho subjetivo y/o que tuviera interés directo personal y legítimo podrá interponer los recursos establecidos en la Ley I N° 18, en el Título V, Capítulo II.-

Artículo 66°.- Las sanciones a ser dispuestas serán las previstas en la y en aquellas establecidas en leyes relacionadas.-

Artículo 67°.- Para la aplicación de las sanciones se tendrá en cuenta el daño general ocasionado, la naturaleza de la infracción y los antecedentes de sanciones previas.-

Artículo 68°.- Se determina la siguiente escala de infracciones.

Son infracciones leves:

Irregularidades en las instalaciones del comercio.

La no inscripción y actualización en el REPROATE/REPROMA.

Son infracciones graves:

Venta de productos restringidos sin receta agronómica.

Deterioro o irregularidades del marbete.

Incorrecta aplicación de agroquímicos.

Incorrecta prescripción de la receta agronómica.

Aplicación de agroquímicos de uso y venta restringida por parte de un aplicador urbano.

Falseamiento u ocultación de datos en la información presentada como declaración jurada.

Exhibición y venta de agroquímicos de uso y venta libre, en góndolas sin aislamiento de productos alimenticios, bebidas, medicamentos o artículos de higiene y uso personal.

Reutilizar, quemar, arrojar a cursos de agua o enterrar los envases vacíos de agroquímicos.

Son infracciones muy graves:

Reincidencia.

Venta, tenencia o aplicación de agroquímicos prohibidos, vencidos o contenidos en envases no autorizados.

Presencia de residuos de agroquímicos no autorizados para el cultivo analizado o detección de concentraciones de agroquímicos en productos agropecuarios que excedan los LMR permisibles.

Se establecen los siguientes valores de aplicación en función de la gravedad de la infracción. Falta muy grave: de 30.000 - 100.000 módulos. Falta Grave: de 10.000- 30.000 módulos. Falta leve: 0 - 10.000 módulos.-

Artículo 69°.- La calificación en la escala de las infracciones y sanciones, podrá variar de acuerdo a la verificación que realice la autoridad de aplicación en cuanto a su fiscalización y toda otra circunstancia que resulte de la normal aplicación de la Ley.-

Artículo 70°.- Cuando del relevamiento efectuado por los agentes surgiera la comprobación de la existencia de grave peligro o de daño inminente para la salud y la vida de las personas y/o para el ambiente, podrá disponerse la clausura temporaria de los establecimientos o lugares donde se origina el riesgo, así como requerir a la autoridad respectiva la suspensión de la habilitación, permiso, concesión o derecho acordado al responsable y/o suspender su tramitación hasta tanto se regularice la situación y, eventualmente, adoptar las medidas que resulten necesarias y urgentes para detener el riesgo generado.-

Artículo 71°.- En caso de disponerse una sanción de multa, el infractor deberá abonar la misma mediante la Dirección General de Rentas, dentro de los cinco (5) días corridos de notificado el acto, salvo que se establezca otro plazo, debiendo agregar copia certificada u original del comprobante a las actuaciones sumariales.-

No habiéndose efectivizado la multa en el plazo establecido anteriormente, procederá el cobro de la misma por la vía judicial, debiendo ser remitidas las actuaciones a la dependencia respectiva, en un plazo no mayor a cinco (5) días desde la fecha de vencimiento del plazo de pago.-

Artículo 72°.- Invítase a los municipios a adherirse a la Ley XI N° 16, efectuando los acuerdos y convenios pertinentes con la Dirección de Sanidad Vegetal, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de la Producción, o con el organismo que en un futuro lo reemplace, para asegurar el efectivo cumplimiento de la presente legislación.-

ANEXO II

Del Registro Provincial Obligatorio de Manipuladores (REPROMA)

Los datos a completar por el solicitante para la inscripción o renovación al REPROMA deberán incluir como mínimo: Apellido y Nombres, tipo y número de documento, domicilio legal, localidad, teléfono, actividad que desarrolla. En caso de comercios vendedores de agroquímicos se incluirá: Razón Social, domicilio comercial, cuit, teléfono y datos del Técnico Asesor (sólo en casos de agroquímicos de uso y venta restringida).

En todos los casos, se solicitará la declaración jurada con el siguiente texto: «Declaro bajo juramento asumir la responsabilidad del estricto cumplimiento de la Ley Provincial de Biocidas y Agroquímicos XI N° 16 y las normativas reglamentarias, sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa civil y penal aplicable a cada caso concreto. Afirmo que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que he confeccionado esta declaración sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad».-

ANEXO III

Del Registro Provincial Obligatorio de Asesores Técnicos (REPROATE).-

Los datos a completar por el solicitante deberán incluir como mínimo: Apellido y nombres, tipo y número de documento, N° matrícula habilitante (Ingeniero Agrónomo), domicilio legal en la provincia, teléfono.

En todos los casos, se solicitará la declaración jurada con el siguiente texto: «Declaro bajo juramento asumir la responsabilidad del estricto cumplimiento de la Ley Provincial de Biocidas y Agroquímicos XI N° 16 y las normativas reglamentarias, sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa civil y penal aplicable a cada caso concreto. Afirmo que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado esta declaración sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad».-

ANEXO IV

Condiciones de los depósitos de agroquímicos.

Para los depósitos en general:

El depósito de agroquímicos deberá ser utilizado exclusivamente para tal fin, no pudiendo almacenar alimentos y materiales destinados al uso humano o animal. Además, debe evitar el ingreso de animales y personas no autorizadas. Los envases de agroquímicos deberán estar en correctas condiciones, en sus envases originales, con marbetes legibles y dispuestos evitando el contacto con el suelo.

El depósito deberá contar con: buena ventilación al exterior natural y/o forzada, según corresponda al tipo y características del lugar de almacenamiento; piso impermeable; unidades manuales extintoras de lucha contra incendio, adecuadas a los productos depositados y riesgo; elementos de protección: cascos, guantes impermeables y máscaras con filtros apropiados para agroquímicos; botiquín de primeros auxilios, indicaciones de procedimientos a realizar en caso de accidentes, teléfonos de Centros Toxicológicos.

Todos los agroquímicos almacenados deberán estar perfectamente identificados mediante carteles indicadores.

La disposición de los agroquímicos dentro del depósito deberá respetar las siguientes pautas:

- Los productos líquidos deben almacenarse separados de los productos en polvo y, si esto no es posible, colocar los productos en polvo en los estantes superiores y los líquidos en los inferiores.
- Los envases duros deben estar siempre en posición vertical, con sus tapas o aperturas hacia arriba.
- Los productos envasados en bolsas deberán colocarse sobre tarimas para evitar la rotura accidental del envase o el efecto de la humedad por contacto con el suelo.

Todo derrame deberá tratarse inmediatamente. No se deberá usar agua para derrames líquidos, éstos deberán sorberse con material absorbente (arena-viruta de madera, etc.) para evitar su diseminación y posteriormente darle tratamiento y disposición definitiva.-

Para el comercio vendedor de agroquímicos de uso y venta restringida:

El depósito, además de lo mencionado anteriormente, deberá contar con las siguientes condiciones complementarias: material divisorio no inflamable, zócalo de 15 cm. (como mínimo), techo sin fisuras, puerta resistente a la acción de los productos depositados, niveles de iluminación suficientes pudiéndose colocar paneles de vidrio o plástico en el techo.-

ANEXO V

Libro de Ingresos y Egresos de Agroquímicos de uso y venta restringida

Los datos que deberá incluir serán como mínimo:

Fecha, Datos del producto, Cantidad de Entrada o de Salida, Saldo, Datos de proveedor o comprador, N° receta.

ORDENANZA N° 12603

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 4189/17, medianamente el cual se pretende autorizar al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, el Fraccionamiento de la Manzana 120, Circunscripción 2, Sector 2, que se tramita por expediente de Mensura P-094-15, ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia.

Si bien la Ordenanza N° 12403/16, exceptúa particularmente las medidas de las viviendas construidas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, habrá de tenerse en cuenta que el Fraccionamiento que se pretende, corresponde a

viviendas ya edificadas por el organismo provincial, y con fecha anterior a la promulgación de la Ordenanza mencionada, motivo por el cual, a efectos de regularizar y formalizar la situación administrativa, se redacta el presente proyecto.

Surge de las actuaciones analizadas por la Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, dar el visto favorable al Proyecto de Fraccionamiento presentado por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en cuanto a exceptuarlo de las medidas y superficies mínimas, estipuladas por la reglamentación vigente.

Es por todo lo expuesto, que se solicita la intervención del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): AUTORÍZASE el fraccionamiento de la Manzana 120, del Sector 2, Circunscripción 2, que se tramita por el Expediente de Mensura P-094-15 ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial, cuyas medidas y superficies son menores a las estipuladas por la Ordenanza en vigencia, en las Parcelas 11 y 12, en lo que respecta a las medidas de frente y lado, de acuerdo al ANEXO I que se agrega, pasando a formar parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN. GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE JULIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL N° 11119. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE AGOSTO DE 2017.

ORDENANZA N° 12604

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el Hospital Zonal de la ciudad de Trelew se encuentra delimitado por las calles 28 de Julio, Pellegrini, Pasaje Neuquén y A.P. Bell.

Que el Pasaje Neuquén es de uso general, por lo cual no tiene restricciones para el tránsito y estacionamiento de vehículos particulares, lo cual tiende a entorpecer el desenvolvimiento de las ambulancias pues deben compartir espacio con los vehículos que circunstancialmente utilicen dicha calle. Por otro lado, solamente dos familias tienen ingreso con sus vehículos a sus respectivos patios por la vía del pasaje (el resto de los propietarios linderos tienen su frente sobre calle Julio A. Roca) lo cual no traería ningún perjuicio una posible restricción en la circulación y estacionamiento de los vehículos.

Que la Ciudad de Trelew adhirió, mediante Ordenanza N° 5490 /96 a la Ley Nacional N° 24.449 y Provincial N° 4165 (actualmente LEY XIX- N9 26), normas que se aplican a la Regulación del Tránsito por los caminos y calles ubicados dentro del Ejido Municipal.

Que el Artículo 2do) de la Ley Nacional N° 24.449 referido a las "Competencias", establece que la autoridad correspondiente a nivel local "Podrá dictar (...) normas exclusivas, siempre que sean accesorias a las de ésta Ley y se refieran al tránsito y estacionamiento urbano (...), bajo la condición de que no alteren (...) el espíritu de ésta Ley, preservando su unicidad y garantizando la seguridad jurídica del ciudadano".

Que el presente Proyecto de Ordenanza tiene las siguientes finalidades: (1) establecer la exclusividad en el tránsito para vehículos que transporten personas en situación de emergencia médica; (2) la restricción en el estacionamiento vehicular en dicha zona y (3) el cambio de denominación o nombre del mismo, pasándose a llamar "Pasaje Guardia del Hospital".

Que las modificaciones introducidas por el presente Proyecto tienen los siguientes objetivos: (a) alertar a los conductores de vehículos particulares que no deben circular por dicho lugar mediante el cambio de nombre del Pasaje, resaltando que es uso exclusivo para ambulancias y/o vehículos que trasladen personas en situación de emergencia; (b) generar un espacio de transitabilidad funcional, mediante la restricción en la circulación y el estacionamiento para vehículos no autorizados.

Que las modificaciones aquí propuestas cuentan con el consenso de los médicos y los choferes de ambulancias del Hospital, actores participantes que deben lidiar con los problemas que han sido descriptos más arriba.

Que, asimismo, la Dra. Mariela González, jefa de la Unidad Médica de Urgencias (UMU), ha solicitado en forma personal el dictado de una norma de este estilo, dejando constancia que ya había realizado peticiones similares a diferentes autoridades municipales.

Que en el Proyecto de Ordenanza originalmente presentado se planteaba que el Pasaje Neuquén tenga dos sentidos de circulación ("doble mano") entre las calles Pellegrini y A.P. Bell con el objeto de facilitar la accesibilidad del ingreso a la Guardia del Hospital al permitir el acceso por cualquier sentido, teniendo en cuenta los posibles accidentes o emergencias que puedan originarse tanto en zona Sur o Norte de la Ciudad.

Que desde la Dirección de Tránsito se efectuó una evaluación positiva de los principales puntos del proyecto referido, a excepción de la disposición que plantea la doble circulación del Pasaje Neuquén, alegando que "(...) no es aconsejable dado que el Pasaje es muy angosto como para dar lugar a ello, ya que los vehículos convergen en la guardia y continúan la marcha en el sentido que ingresaron al mismo, y esto ocasionaría colisiones, aún más agravante si en el momento ingresara la ambulancia".

En virtud de la consideración de la autoridad de aplicación en materia de tránsito, se decidió no incluir la doble circulación planteada originalmente.

Que se fijan las sanciones en caso de que existan infracciones a lo normado.

Que, por último, debe establecerse que la normativa aquí establecida tendrá vigencia mientras el Hospital Zonal esté emplazado en las coordenadas mencionadas en el primer párrafo de la presente Exposición de Motivos, quedando sin efecto en caso de que dicha institución comience a funcionar en un lugar físico diferente al actual.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): La presente Ordenanza tiene por Objeto introducir modificaciones sobre la denominación, estacionamiento y tránsito o uso del denominado PASAJE NEUQUEN entre las calles A.P. Bell y Pellegrini de la Ciudad de Trelew, a los fines de optimizar la operatividad de la Guardia de Emergencias del Hospital Zonal.

ARTÍCULO 2do.): MODIFÍQUESE la Denominación del Pasaje Neuquén entre las calles A.P. Bell y Pellegrini de la Ciudad de Trelew, el cual pasará a denominarse "PASAJE EMERGENCIAS HOSPITAL ZONAL".

ARTÍCULO 3ro.): ESTABLÉZCASE la exclusividad en el tránsito o uso del "Pasaje Emergencias Hospital Zonal", para vehículos que transporten personas en situación de emergencia médica.

ARTÍCULO 4to.): La exclusividad en el tránsito o uso establecido en el Artículo 3°

comprende tanto a las ambulancias hospitalarias como a los vehículos particulares que transporten personas con necesidad de asistencia médica inmediata. En este último caso, al conductor particular se le permitirá circular y estacionar su vehículo por un tiempo prudencial, mientras dure el descenso de la persona que necesite la asistencia, debiendo retirar el vehículo del pasaje a la mayor brevedad posible.

ARTÍCULO 5to.): ESTABLÉZCASE una restricción en el estacionamiento vehicular sobre el "Pasaje Emergencias Hospital Zonal", fijando que allí sólo podrán estacionar las ambulancias —o vehículos con igual funcionalidad- afectadas al servicio del Hospital Zonal, no encontrándose autorizados al uso del estacionamiento los vehículos pertenecientes a médicos, personal de maestranza y/o cualquier personal de dicha institución.

ARTÍCULO 6to.): Las disposiciones establecidas en los Artículos 3ro.), 4to) y 5to) no alcanzan a aquellos vehículos cuya circulación esté vinculada a la prestación de determinados servicios necesarios para la correcta y normal operatividad del Hospital Zonal. En función de ello, y por razones de necesidad, se permite la circulación y el estacionamiento temporal de los vehículos de descarga de mercadería, transportistas de oxígeno envasado, los recolectores de residuos sólidos y recolectores de residuos patológicos.

ARTÍCULO 7mo.): FACULTESE a la Dirección de Tránsito de la Ciudad de Trelew a realizar un relevamiento de los frentistas particulares existentes sobre el "Pasaje Emergencias Hospital Zonal", a los fines de emitir obleas de estacionamiento para aquellos casos debidamente justificados.

ARTÍCULO 8vo.): La oblea referida en el Artículo 7mo.) tendrá la siguiente leyenda: "Estacionamiento autorizado sobre Pasaje Emergencias Hospital Zonal Ordenanza N°...".

ARTÍCULO 9no.): El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a establecer la señalización correspondiente de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2do.), 3ro.), 4to.) y 5to.) de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10mo.): SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que notifique a los frentistas particulares existentes sobre el "Pasaje Emergencias Hospital Zonal" sobre las disposiciones de la presente Ordenanza y realice las modificaciones catastrales que correspondan al efecto.

ARTÍCULO 11ro.): SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que implemente una campaña informativa del contenido de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 12do.): Las infracciones a lo establecido en los Artículos 3ro.), 4to.) y 5to.) de la presente norma se penarán con las siguientes sanciones:

Primera infracción: apercibimiento.

Segunda Infracción: multa de 2 módulos.

Tercera infracción y sucesivas: multa de 4 módulos.

ARTÍCULO 13ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación y quedará sin efecto en caso de que el Hospital Zonal de la Ciudad de Trelew modifique la ubicación de su emplazamiento físico.

ARTÍCULO 14to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE JULIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11120. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE AGOSTO DE 2017.

ORDENANZA N° 12605

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Fue analizando el Expediente N° 6185/17 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar en todos sus términos un Convenio firmado entre la Municipalidad de Trelew y la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew.

Dicho Convenio tiene por objeto prorrogar los contratos de concesión por los servicios de energía y sanitarios de la ciudad de Trelew, cuyos vencimientos operarán los días 20 y 23 de Julio del corriente año.

Es de destacar que por tratarse de servicios públicos esenciales su prestación resulta de interés público, motivo por el cual se considera conveniente su continuidad en los mismos términos contractuales que los vigentes, por el plazo de UN (1) AÑO.

Analizados los antecedentes y lo acordado por el citado convenio, el Concejo Deliberante considera favorable su ratificación, debiéndose avanzar en dicho período en las conclusiones de la Comisión de Trabajo Permanente que fuera creada por medio de la Ordenanza N° 11616, para el estudio y análisis de los servicios concesionados.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Trelew y la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew en fecha 19/07/17, que tiene por objeto prorrogar por UN (1) AÑO los contratos de concesión por los servicios de energía y sanitarios de la ciudad de Trelew cuyos vencimientos operarán los días 20 y 23 de Julio del corriente año, y que fuera Registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2 — Folio 196 — bajo el N° 576 en fecha 24/07/17 y que como Anexo I forma integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): En el plazo de treinta (30) días deberá estar conformada la Comisión de Trabajo Permanente que fuera creada por medio de la Ordenanza N° 11616, para el estudio y análisis de los servicios concesionados por parte de la Municipalidad de Trelew y la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE AGOSTO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11123. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE AGOSTO DE 2017.

CONVENIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE TRELEW, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 390 de Trelew, representada en este acto por su Intendente, Sr. Adrián Darío MADERNA (DNI 26.459.365), el Secretario de Gobierno Sr. Eduardo Javier MAZA (DNI. 13.733.542), el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Ing. Marcelo Miles MONTSERRAT (DNI 23.154.407) y el Secretario de Hacienda Sr. Sergio Enrique SARDA (DNI 14.375.586), con domicilio en Rivadavia 390 de Trelew, en adelante LA MUNICIPALIDAD por una parte y por la otra la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA DE TRELEW, representada en este acto por su Presidente Sr. Fabián GÓMEZ LOZANO (DNI 23.201.873), por su Secretario Sr. Gustavo José AGUILERA (DNI 20.238.567) y por su Tesorero Sr. Walter Omar ESPINOZA (DNI. 26.889.423), con domicilio en Avda. 9 de Julio 403 de Trelew, en adelante LA COOPERATIVA; y

CONSIDERANDO:

Que ambas partes tienen firmado contratos de concesión por los servicios de energía y sanitarios de la ciudad de Trelew.

Que dichos contratos se extinguen por vencimiento del plazo en fechas 20 y 23 de Julio del año 2.017.

Que por tratarse de servicios públicos esenciales su prestación resulta de interés público, motivo por el cual se considera conveniente continuar con su prestación en los mismos términos contractuales que los vigentes.

Que dicha continuidad será por un plazo de UN (1) AÑO atento que se debe avanzar en dicho período en las conclusiones de la Comisión de Trabajo Permanente que fuera creada por medio de la Ordenanza N° 11616, para el estudio y análisis de los servicios concesionados por parte de LA MUNICIPALIDAD a LA COOPERATIVA.

POR ELLO:

Ambas partes convienen en celebrar el presente Contrato, el que se sujetará a las siguientes cláusulas:

Primera: PRORROGAR por el plazo de UN (1) AÑO los contratos de concesión por los servicios de energía y sanitarios de la ciudad de Trelew, cuyos vencimientos operan los días 20 y 23 de Julio del corriente año.-

Segunda: El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su ratificación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew.-

Tercera: A los efectos del presente las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado de este acuerdo, donde serán válidas todas notificaciones que pudieren cursarse las partes con motivo del presente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Trelew, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, y luego de la lectura y ratificación de estilo, se firman los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de julio del año 2017.

ORDENANZA N° 12606

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las facultades tributarias de la Municipalidad de Trelew se encuentran reguladas en el Código Tributario Municipal, sancionado mediante la Ordenanza 6115. Allí se establecen las condiciones generales y especiales de los tributos que recauda el estado municipal.

El tributo que debe abonarse por HABITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE COMERCIOS, INDUSTRIAS, ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SIMILARES se encuentra establecido, del Título VIII en el Capítulo I.

En concordancia con lo expuesto, la Ordenanza N° 12401, en el Artículo 27°, determina los montos que se deben abonar en los casos que allí se detallan pormenorizadamente.

La región atraviesa una situación económica y financiera delicada y comprometida, en especial el pequeño y mediano comercio minorista y la industria. El incremento de los costos de los productos e insumos, las cargas sociales y los costos de funcionamiento y de estructura, hacen que la decisión de instalar nuevos emprendimientos comerciales o industriales resulte cada vez más difícil.

El estado municipal, como integrante de su comunidad, debe realizar esfuerzos que estén a su alcance para atenuar de alguna manera la compleja situación. En este sentido, la instalación de nuevos emprendimientos posee un costo tributario inicial que podría eliminarse temporalmente.

En este sentido, la Municipalidad de Trelew propicia la excepción del pago para los nuevos emprendimientos comerciales minoristas e industriales en la ciudad. Asimismo, se exceptuará del pago de la contribución que deben abonar los contribuyentes para la Revalidación de sus Habilitaciones Comerciales.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUAR, hasta el 31 de diciembre de 2017, del pago de la CONTRIBUCIÓN POR HABILITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE COMERCIOS, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES SIMILARES, establecida en el Capítulo XI Artículo 27°, de la Ordenanza Tarifaria Anual vigente N° 12401, a aquellos contribuyentes que instalen nuevos emprendimientos correspondientes a Comercios Minoristas, empresas u Oficinas de Servicios y a las Industrias en General, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Artículo 150° del Código Tributario Municipal. La excepción mencionada no incluye a los HIPERMERCADOS, SUPERMERCADOS y shopping, al Comercio al Por Mayor, a los Locales de Esparcimiento Clase B y a las Estaciones de Servicios.

ARTÍCULO 2do.): EXCEPTUAR, hasta el 31 de diciembre de 2017, del pago de la CONTRIBUCIÓN POR HABILITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE COMERCIOS, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES SIMILARES establecida en el Capítulo XI Artículo 27°, de la Ordenanza Tarifaria Anual vigente N° 12401, a aquellos contribuyentes que realicen las actividades incluidas en el artículo anterior, por el trámite de Revalidación de la Habilitación Comercial, establecido en el Artículo 155° del Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE AGOSTO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11122. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE AGOSTO DE 2017.

ORDENANZA N° 12607

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 20200/0000, hasta la cuota 08 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 10 DE AGOSTO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11127. PROMULGADA EL DIA: 29 DE AGOSTO DE 2017.

ORDENANZA N° 12608

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el inmueble individualizado con el padrón N° 18900-0089, en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios, hasta la cuota 08 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la cuota N° 09 del año 2017 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del período mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesivamente hasta haber cancelado un período equivalente al condonado. ARTICULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado. ARTICULO 4to.): En caso se venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble motivo de la presente Ordenanza, el beneficio otorgado quedará sin efecto. ARTICULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tornará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 10 DE AGOSTO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11137. PROMULGADA EL DIA: 29 DE AGOSTO DE 2017.

ORDENANZA N° 12609

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el inmueble individualizado con el padrón N° 17476/0000, en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios, hasta la cuota 08 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la cuota N° 09 del año 2017 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del período mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesivamente hasta haber cancelado un período equivalente al condonado. ARTICULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado. ARTICULO 4to.): En caso se venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble motivo de la presente Ordenanza, el beneficio otorgado quedará sin efecto. ARTICULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tornará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 10 DE AGOSTO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11136. PROMULGADA EL DIA: 29 DE AGOSTO DE 2017.

ORDENANZA N° 12610

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 30737-0000, hasta la cuota 08 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 10 DE AGOSTO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11128. PROMULGADA EL DIA: 29 DE AGOSTO DE 2017.

ORDENANZA N° 12611

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 30737-0000, hasta la cuota 08 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 10 DE AGOSTO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11128. PROMULGADA EL DIA: 29 DE AGOSTO DE 2017.

ORDENANZA N° 12612

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0-493-0000, hasta la cuota 08 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 10 DE AGOSTO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11129. PROMULGADA EL DIA: 29 DE AGOSTO DE 2017.

ORDENANZA N° 12613

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 28386/0000, hasta la cuota 08 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 10 DE AGOSTO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11125. PROMULGADA EL DIA: 29 DE AGOSTO DE 2017.

ORDENANZA N° 12614

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 30986/0000, hasta la cuota 08 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 10 DE AGOSTO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11130. PROMULGADA EL DIA: 29 DE AGOSTO DE 2017.

ORDENANZA N° 12615

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el inmueble individualizado con el padrón N° 26176/0000, en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios, hasta la cuota 08 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la cuota N° 09 del año 2017 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del período mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesivamente hasta haber cancelado un período equivalente al condonado. ARTICULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado. ARTICULO 4to.): En caso de venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble motivo de la presente Ordenanza, el beneficio otorgado quedará sin efecto. ARTICULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tornará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 10 DE AGOSTO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11134. PROMULGADA EL DIA: 29 DE AGOSTO DE 2017.

ORDENANZA N° 12616

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el inmueble individualizado con el padrón N° 100536/0000, en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios, hasta la cuota 08 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la cuota N° 09 del año 2017 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del período mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesivamente hasta haber cancelado un período equivalente al condonado. ARTICULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado. ARTICULO 4to.): En caso de venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble motivo de la presente Ordenanza, el beneficio otorgado quedará sin efecto. ARTICULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tornará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 10 DE AGOSTO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11135. PROMULGADA EL DIA: 29 DE AGOSTO DE 2017.

ORDENANZA N° 12617

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0018393/0000, hasta la cuota 08 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 10 DE AGOSTO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11131. PROMULGADA EL DIA: 29 DE AGOSTO DE 2017.

ORDENANZA N° 12618

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el inmueble individualizado con el padrón N° 22321/0001, en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios, hasta la cuota 08 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la cuota N° 09 del año 2017 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del período mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesivamente hasta haber cancelado un período equivalente al condonado. ARTICULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3 (tres)

cuotas consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado. ARTICULO 4to.): En caso de venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble motivo de la presente Ordenanza, el beneficio otorgado quedará sin efecto. ARTICULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tornará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 10 DE AGOSTO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11133. PROMULGADA EL DIA: 29 DE AGOSTO DE 2017.

ORDENANZA N° 12619

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el inmueble individualizado con el padrón N° 25446/0000, en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios, hasta la cuota 08 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la cuota N° 09 del año 2017 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del período mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesivamente hasta haber cancelado un período equivalente al condonado. ARTICULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado. ARTICULO 4to.): En caso de venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble motivo de la presente Ordenanza, el beneficio otorgado quedará sin efecto. ARTICULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tornará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 10 DE AGOSTO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11132. PROMULGADA EL DIA: 29 DE AGOSTO DE 2017.

RESOLUCIÓN N° 2694 DE FECHA 14-8-17

VISTO:

El expediente N° 25713/2017 del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente tramita la promulgación de la Ordenanza sancionada bajo el N° 11.116, mediante la cual se pretende la prohibición del expendio de dinero en efectivo, la venta de fichas y/o similares, mediante tarjetas de débito, crédito y/o cualquier otra operación bancaria, en todas las casas de juego y apuestas que tengan actividad en la ciudad de Trelew;

Que en tal sentido este Departamento Ejecutivo comparte la opinión obrante a fs. 04, emitida por la Coordinación de Asesoría Legal;

Que es atribución del Señor Intendente VETAR las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal en su artículo 28.2;

Que por lo expuesto corresponde vetar la Ordenanza sancionada bajo el N° 11.116;

Que nada obsta al dictado de este acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

RESUELVE:

Artículo 1°.- VETAR la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 11.116, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, dése al Boletín Oficial Municipal, notifíquese y cumplido, - ARCHIVASE.-

RESOLUCIÓN N° 2969 DE FECHA 29-8-17

VISTO:

El Expediente N° 7079/2017-0, la Ley I N° 11, el Decreto N° 42/80, el Decreto N° 1869/04, el Decreto N° 33/07 y la Resolución N° 00356/2017 de fecha 31 de Julio de 2017, del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut; la Ordenanza N° 159/70, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, el Programa Obras por Contrato, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, tramita la aprobación de la nueva escala de montos máximos para el procedimiento de Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa;

Que, por Resolución N° 00356/17, del 31 de Julio de 2017, el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, del Gobierno de la Provincia del Chubut, establece los montos máximos, al mes de julio de 2017;

Que, la Municipalidad de Trelew adhirió a la Ley Provincial I N° 11 mediante Ordenanza N° 159/70, por las cuales tramita sus contrataciones para la obra pública;

Que, a los efectos de adherir a la Resolución N° 00356/17-MIP y SP del Poder Ejecutivo Provincial, es necesario contar con la correspondiente norma de rango municipal;

Que, corresponde dar intervención a la Coordinación de Administración y de Asesoría Legal respectivamente;

Que, el D.E.M. aprueba el presente trámite;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADHERIR a la Resolución 00356/2017 de fecha 31 de Julio de 2017, del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, del Gobierno de la Provincia del Chubut, que establece los nuevos montos máximos actualizados, para la Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el artículo 19° del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N° 11, modificado por Decreto N° 33/07, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: FIJANSE mediante la presente Resolución los montos para las distintas contrataciones de Obras Públicas:

1.LICITACIÓN PÚBLICA- de Aplicación General montos de contratación mayores a PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON CERO TRES CENTAVOS (\$3.157.720,03).

LICITACIÓN PÚBLICA- de Aplicación Específica para OBRAS VIALES montos de contratación mayores a PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DIEZ CON TRECE CENTAVOS (\$5.526.010,13).

2.LICITACIÓN PRIVADA de Aplicación General - para un presupuesto oficial de hasta el monto máximo de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON CERO TRES CENTAVOS (\$3.157.720,03).

LICITACIÓN PRIVADA - de Aplicación Específica para OBRAS VIALES -para un presupuesto oficial de hasta el monto máximo de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DIEZ CON TRECE CENTAVOS (\$5.526.010,13).

3.CONCURSO DE PRECIOS: para un presupuesto oficial de hasta el monto máximo de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CERO TRES CENTAVOS (\$2.368.290,03).

4.CONTRATACIÓN DIRECTA para un presupuesto oficial de hasta el monto máximo de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CERO DOS CENTAVOS (\$1.578.860,02).

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planificación, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.

ANEXO I
MONTOS DE CONTRATACIÓN OBRA PÚBLICA
ADHESIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 356/17 MIPYSP CHUBUT

PROCEDIMIENTO	APLICACIÓN GRAL.	OBRAS VIALES
LICITACIÓN PUBLICA	MAYOR \$ 3.157.720,03-	MAYOR \$ 5.526.010,13-
LICITACIÓN PRIVADA	HASTA \$ 3.157.720,03-	HASTA \$ 5.526.010,13-
CONCURSO DE PRECIOS	HASTA \$ 2.368.290,03-	
CONTRATACION DIRECTA	HASTA \$ 1.578.860,02-	

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2017**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CORRALÓN MUNICIPAL".

DESTINO: CIUDAD DE TRELEW.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 609.832,08).

EXPEDIENTE N°: 1087/2017.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA.

GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO ((10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 05 de septiembre de 2017.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: SALON HISTORICO — PALACIO MUNICIPAL — RIVADAVIA N° 390 — PLANTA BAJA.

CONSULTA DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, RIVADAVIA N° 390, 2° PISO, HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2216 – 7-7-17: Disminúyase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2017 en la suma de \$ 448.520,06, de acuerdo a las planillas adjuntas nro. 1 a nro. 10 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2017, en la suma de \$ 1.948.408.117,86 de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 8 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 2319 – 19-7-17: Aprobar la documentación obrante de fojas 24 a 121, correspondiente a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 06/2017, tendiente a la ejecución de la obra: Red de Agua Loteo Belgrano, ubicación ciudad de Trelew. Disponer el llamado a Licitación Pública N° 06/2017, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 5.662.773,69 mes base junio de 2017, siendo el plazo de ejecución de 210 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew y el valor de los pliegos es de \$ 2.000, Expte. 5691/17.

N° 2320 - 19-7-17: Aprobar la documentación obrante de fojas 17 a 099, correspondiente a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 07/2017, tendiente a la ejecución de la obra: Red Eléctrica Loteo Belgrano, ubicación ciudad de Trelew. Disponer el llamado a Licitación Pública N° 07/2017, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 19.267.555,46, mes base julio de 2017, siendo el plazo de ejecución de 240 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew y el valor de los pliegos es de \$ 2.000, Expte. 6294/17.

N° 2459 – 2-8-17: Otorgar a la Sra. Gladys Necul, DNI. 21.541.190, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5193/17.

N° 2460 – 2-8-17: Otórgase a la Sra. Noemí Soledad Loncón, DNI. 37.150.602, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6190/17.

N° 2461 – 2-8-17: Otorgar al Sr. Jorge Marcelo Bohn, DNI. 22.199.152, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6314/17.

N° 2462 – 2-8-17: Otorgar al Sr. Osvaldo Héctor Sánchez, DNI. 12.047.737, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6227/17.

N° 2463 – 2-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nadina Macarena Silva, DNI. 37.550.728, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.600, Expte. 5206/17.

N° 2464 - 2-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Jaquelina María Sol Hughes, DNI. 22.453.559, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.600, Expte. 5207/17.

N° 2465 – 2-8-17: Designar en la Clase Jefe de Programa Licitaciones y Compras dependiente de la Coordinación de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, al Sr. Pablo Federico Sardon, DNI. 29.493.932, como persona de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de agosto de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 6814/17.

N° 2466 – 2-8-17: Adjudicar la oferta de la firma AyB S.A. en relación a los ítems 3, 4, 6 7, 19, 20, 22, 24, 25, 32, 34, 37, 38, 40, 42, 43, 46, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 62, 63, 65, 67, 68, 69, 70, 74 y 75, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El importe a adjudicar asciende a la suma de \$ 48.423. Adjudicar la oferta de la firma Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo en relación a los ítems 1, 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 36, 39, 41, 44, 45, 47, 51, 59, 60, 61, 64, 66, 71, 72 y 73, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El importe a adjudicar asciende a la suma de \$ 29.663,60, Expte. 3093/17.

N° 2467 – 2-8-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 15.780, según factura de la firma Felpa SRL, en concepto de elementos de limpieza utilizados en la inundación en plaza seca, Expte. 885/17.

N° 2468 – 2-8-17: Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 2275/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Desafectar del ejercicio 2017 la suma de \$ 16.000, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 355/17.

N° 2469 – 2-8-17: Otorgar a las diez personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 10.000, percibiendo cada una la suma de \$ 1.000, en concepto de gastos generales, Expte. 5172/17.

N° 2470 – 2-8-17: Otorgar a la Sra. Deysi Ayelén Pinilla, DNI. 41.735.471, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5186/17.

N° 2471 – 2-8-17: Otorgar al Sr. Ricardo Vicente Tomaselli, DNI. 12.538.334, un subsidio por la suma de \$ 12.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5996/17.

N° 2472 – 2-8-17: Otorgar a la Sra. Karol Estefanis Shirley Rocha, DNI. 36.650.742, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5909/17.

N° 2473 – 2-8-17: Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 1698/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Otorgar a la Sra. Paula Nahuelquir, DNI. 13.733.785, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3027/17.

N° 2474 – 2-8-17: Otorgar a la Sra. Romina Gisel Castillo, DNI. 31.914.783, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5341/17.

N° 2475 – 2-8-17: Otorgar al Sr. Jonathan Sebastián Calcavecchia, DNI. 35.604.326, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5744/17.

N° 2476 – 2-8-17: Otorgar al Sr. Walter Adrián Moyano, DNI. 36.052.687, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6353/17.

N° 2477 – 2-8-17: Otorgar a la Sra. Jaquelina López, DNI. 28.482.539, un subsidio por la suma de \$ 5.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6006/17.

N° 2478 – 2-8-17: Otorgar al Sr. Pablo Ariel Soto, DNI. 31.136.380, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5723/17.

N° 2479 – 2-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Arturo Simón Lillo, DNI. 23.365.553, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 4911/17.

N° 2480 - 2-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Oscar Antonio Mesa, DNI. 23.998.782, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 4922/17.

N° 2481 - 2-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Silvina Vanesa Sabatini, DNI. 29.416.788, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de mayo de 2017, venciendo en

consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4061/17.

N° 2482 - 2-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Jessica Lorena Fuentealba, DNI. 31.959.060, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de mayo de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de octubre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4063/17.

N° 2483 – 2-8-17: Otorgar a la Sra. María Alejandra Ciri, DNI. 25.973.814, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5948/17.

N° 2484 - 2-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Dr. Mariano Andrés Tesi, DNI. 33.345.002, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 4778/17.

N° 2485 - 2-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Silvia Adriana Serpa, DNI. 14.111.721, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5087/17.

N° 2486 - 2-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Tatiana Mariela Pereal, DNI. 28.870.150, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5395/17.

N° 2487 - 2-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Carlos Alberto Colaneri, DNI. 14.973.393, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5396/17.

N° 2488 - 2-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Mauro Damián Epulef, DNI. 23.201.825, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 4901/17.

N° 2489 - 2-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Natalia Soledad Mella, DNI. 29.692.082, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 2632/17.

N° 2490 - 2-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Laura Vanesa Tomich, DNI. 30.284.066, por el término de siete meses, contados a partir del 01 de junio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 63.000, Expte. 4071/17.

N° 2491 - 2-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Verónica Andrea Castillo, DNI. 26.249.213, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4891/17.

N° 2492 - 2-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Rosa Maza, DNI. 21.000.199, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 57.000, Expte. 4919/17.

N° 2493 - 2-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Claudia Marcela Millapel, DNI. 29.066.677, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 57.000, Expte. 4923/17.

N° 2494 – 2-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. José Antonio Ruiz, DNI. 27.092.611, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5361/17.

N° 2495 - 2-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Agustina Golia, DNI. 35.170.680, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en

consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 5581/17.

N° 2496 - 2-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Sebastián Luis Villoria, DNI. 25.656.642, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 89.400, Expte. 5582/17.

N° 2497 - 2-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Cinthia Mabel Suárez, DNI. 38.518.427, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 5580/17.

N° 2498 - 2-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Susana Mercedes Castillo, DNI. 17.130.765, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 43.680, Expte. 4890/17.

N° 2499 - 2-8-17: Aprobar el pago de las becas correspondientes al "Programa Aprendizaje Laboral", Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción", creado por Resolución N° 3738/09, correspondiente al mes de julio de 2017, Expte. 697/17.

N° 2500 - 2-8-17: Otorgar a la Sra. Patricia Anahí Vallejos, DNI. 30.185.201, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5284/17.

N° 2501 - 2-8-17: Otorgar a la Sra. Celia Nahuelcheo, DNI. 18.640.917, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6093/17.

N° 2502 - 3-8-17: Otorgar al Sr. Damián Omar Fiocchetta, DNI. 31.020.222, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6699/17.

N° 2503 - 3-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Wheeler Pérez, Mariana Elizabeth, DNI. 34.715.231, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 6032/17.

N° 2504 - 3-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Clara Rosa Torres, DNI. 26.813.457, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5091/17.

N° 2505 - 3-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Ruth Naara Ojeda, DNI. 36.760.642, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 75.000, Expte. 5551/17.

N° 2506 - 3-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Jessica Estefanis Díaz, DNI. 31.020.291, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5557/17.

N° 2507 - 3-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Erica Jaqueline Silva, DNI. 38.518.074, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5555/17.

N° 2508 - 3-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Lucía Noemí Gallardo, DNI. 36.322.184, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 75.000, Expte. 5549/17.

N° 2509 - 3-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Carla Elizabeth Herize, DNI. 33.775.033, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5554/17.

N° 2510 - 3-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gabriela Yanina Contreras, DNI. 34.766.603, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5394/17.

N° 2511 - 3-8-17: Aprobar la liquidación de la beca correspondiente al mes de julio del corriente año, a los beneficiarios del Plan Empleo Trelew, Expte. 696/17.

N° 2512 - 3-8-17: Disponer la suma de \$ 2.685.189,80, para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución N° 261/05 y ratificada por Ordenanza N° 9415/05 que crea el Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) - Aprendizaje Laboral, a los beneficiarios del mes de julio del corriente año, Expte. 644/17.

N° 2513 - 3-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Susana Beatriz Vergara Briones, DNI. 92.716.914, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5095/17.

N° 2514 - 3-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Lic. César Emmanuel Domínguez, DNI. 31.929.622, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 6033/17.

N° 2515 - 3-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Maira Ayelén Roldán, DNI. 35.604.060, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5081/17.

N° 2516 - 3-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Yanina Vanesa Moreno, DNI. 32.537.555, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5397/17.

N° 2517 - 3-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Romina Valeria Castelnuovo, DNI. 26.889.560, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de junio de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de septiembre del mismo año y por la suma total de \$ 32.000, Expte. 5137/17.

N° 2518 - 3-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. José Alberto Feldman, DNI. 5.175.545, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 6177/17.

N° 2519 - 3-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Kevin Maximiliano Rosas, DNI. 39.440.530, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5902/17.

N° 2520 - 3-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Bruno Ezequiel Gabra, DNI. 32.471.371, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.600, Expte. 5250/17.

N° 2521 - 3-8-17: Adjudicar la Licitación Privada N° 09/2017, para la ejecución de la obra Asociación Vecinal Barrio Santa Mónica, ubicación calle Primera Junta e/ Marconi y Ameghino, ciudad de Trelew, a la oferta de la empresa Zavico SRL, por un monto de \$ 2.574.865,40, a mes base mayo de 2017, por ajustarse a los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones para el presente llamado y ser la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses del Municipio, con un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 4402/17.

N° 2522 - 3-8-17: Adjudicar la Licitación Privada N° 10/2017, para la ejecución de la obra Asociación Vecinal Barrio Santa Catalina, ubicación calle María Humphreys y 2 de Abril, ciudad de Trelew, a la oferta de la empresa Pórtico 3 S.A., por un monto de \$ 2.583.343,80, a mes base mayo de 2017, por ajustarse a los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones para el presente llamado y ser la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses del Municipio, con un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 4402/17.

nes para el presente llamado y ser la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses del Municipio, con un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 4541/17.

N° 2523 - 3-8-17: Adjudicar la Licitación Privada N° 11/2017, para la ejecución de la obra Asociación Vecinal Barrio Illia, ubicación calle F.L. Beltrán y Scalabrini Ortiz, ciudad de Trelew, a la oferta de la empresa Hidrocom SRL, por un monto de \$ 2.558.178,02, a mes base mayo de 2017, por ajustarse a los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones para el presente llamado y ser la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses del Municipio, con un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 4618/17.

N° 2524 - 3-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Comunidad Aborígen Peñi Namun, representada por el Sr. Juan Roberto Ralinqueo, DNI. 17.130.691 y la Sra. María del Carmen Caniuqueo, DNI. 20.848.944, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 180.000, Expte. 5239/17.

N° 2525 - 4-8-17: Transferir la suma de \$ 2.100.000, de la cuenta corriente nro. 229340-12 a la cuenta corriente nro. 229340-2 Rentas Generales, del Banco del Chubut S.A., Expte. 6879/17.

N° 2526 - 4-8-17: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, al Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Trelew, Sr. Eduardo Javier Maza, DNI. 13.733.542, a partir del 4 de agosto de 2017 y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2527 - 4-8-17: Incrementarse el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2017 en la suma de \$ 589.549,84 de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 12 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2017 en la suma de \$ 1.948.997.667,70, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 10 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 2528 - 4-8-17: Otorgar al Sr. Jonathan Gabriel Romero, DNI. 38.804.707, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6222/17.

N° 2529 - 4-8-17: Otorgar a la Sra. Mercedes Nahuelcheo, DNI. 31.261.089, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6610/17.

N° 2530 - 4-8-17: Designar en el cargo de Jefe de Sub Programa Mantenimiento y Control de Materiales, dependiente de la Coordinación de Viviendas Municipales, a la Sra. Natalia Verónica Rivera, DNI. 28.055.179, a partir del 01 de junio de 2017 y hasta que se resuelva lo contrario, Expte. 5494/17.

N° 2531 - 4-8-17: Aprobar la contratación directa con la firma Trelew TV de Buenaonda Televisora Color SRL, por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de abril de 2017, Expte. 2490/17.

N° 2532 - 4-8-17: Aprobar la contratación directa con la firma Sodipa S.A. Lu 20 Radio Chubut, por la suma total de \$ 80.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de julio de 2017, Expte. 4992/17.

N° 2533 - 4-8-17: Modificar la fecha fijada para el acto de apertura de la Licitación Pública 05/2017, "Compra de Materiales para la Construcción del Corralón Municipal", para el día 18 de agosto de 2017, a las 10 horas. Fijar la fecha y hora del acto de apertura para el día 18 de agosto de 2017 a las 10 horas en el Salón Histórico del Palacio Municipal, sito en calle Rivadavia N° 390, planta baja de la ciudad de Trelew, Expte. 1087/17.

N° 2534 - 4-8-17: Otorgar al Sr. Rodrigo Gerardo Robles, DNI. 30.163.184, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en

dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5884/17.

N° 2535 - 4-8-17: Otorgar al Sr. Héctor Oscar Ritchie, DNI. 14.757.309, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5389/17.

N° 2536 - 4-8-17: Otorgar a la Sra. Carmen Rosa Lescano, DNI. 16.664.006, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4933/17.

N° 2537 - 4-8-17: Otorgar al Sr. David José Rodríguez, DNI. 13.744.407, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5900/17.

N° 2538 - 4-8-17: Otorgar a la Sra. Sandra Elizabeth Zarini, DNI. 22.758.395, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5606/17.

N° 2539 - 4-8-17: Otorgar al Sr. Pablo Jonatan Armada, DNI. 29.889.163, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6223/17.

N° 2540 - 4-8-17: Otorgar a la Sra. Luciana Gabriela Cáceres, DNI. 31.248.606, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5165/17.

N° 2541 - 4-8-17: Otorgar a la Sra. Eva del Carmen Quinteros, DNI. 14.788.255, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada una, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6361/17.

N° 2542 - 4-8-17: Otorgar al Sr. Sergio Bernal, DNI. 21.541.153, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5426/17.

N° 2543 - 4-8-17: Otorgar a la Sra. Mirta Susana Monteros, DNI. 13.160.305, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5561/17.

N° 2544 - 4-8-17: Otorgar a la Sra. Lucila Belén Soto, DNI. 38.801.390, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada cuota, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5722/17.

N° 2545 - 4-8-17: Otorgar al Sr. Donorino Alberto Barra, DNI. 13.003.968, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5896/17.

N° 2546 - 4-8-17: Otorgar al Sr. Rubén Darío Uribe, DNI. 36.052.471, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5377/17.

N° 2547 - 4-8-17: Otorgar al Sr. José Luis López, DNI. 32.220.384, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4775/17.

N° 2548 - 4-8-17: Otorgar al Sr. Hugo Esteban Catrimil, DNI. 21.959.026, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5613/17.

N° 2549 - 4-8-17: Otorgar a la Sra. Johanna Noemí Lefipan, DNI. 37.395.039, un subsidio por la suma de \$ 4.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5862/17.

N° 2550 - 4-8-17: Otorgar a la Sra. Marcela Hida Queupumil, DNI. 18.729.401, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5370/17.

N° 2551 - 4-8-17: Otorgar a la Sra. Berta Glinis Almendra, DNI. 12.047.324, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6251/17.

N° 2552 - 4-8-17: Aprobar el pago del mes de julio de 2017 a los cuarenta y un becarios correspondientes al Programa Capacitadores y Talleristas, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.200, Expte. 395/17.

N° 2553 – 4-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Leonardo David Azócar, DNI. 40.383.964, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 57.000, Expte. 4883/17.

N° 2554 – 4-8-17: Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Gustavo Horacio Uad y la Dra. Marcela Anahí Ramón, en su carácter de apoderados de la empresa Aerolíneas Argentinas S.A., que tramita por Expte. 6616/16 caratulado "Vergara, Raúl Adrián y Balado, Noemí Mabel c/ Aerolíneas Argentinas y American Express s/ Denuncia Ley de Defensa del Consumidor, por lo expuesto en los considerandos que anteceden. Confirmar la Disposición 13/17 de fecha 14 de marzo de 2017, emitida por el Programa de Defensa del Consumidor de nuestra ciudad, Expte. 6616/16.

N° 2555 – 7-8-17: Aprobar el contrato de locación de servicio registrado en el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew en el Tomo 2, Folio 196, N° 565 de fecha 11 de julio de 2017, con la firma Jotafí S.A., por un plazo de 24 meses a partir del 1° de julio de 2017, hasta el 30 de junio de 2019, por la suma total de \$ 1.776.600, correspondiente al servicio de mantenimiento y soporte informático para el Sistema de Gestión Municipal SIGEMI, Expte. 4799/17.

N° 2556 – 7-8-17: Aceptar, a partir del 01 de agosto de 2017 la renuncia interpuesta por la Sra. Silvia Magdalena Anzor, legajo 4281, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase 12 Horas Cátedras Titulares y en la Clase 03 horas cátedras ayudantes legajo 42810, del personal de planta temporaria del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, Expte. 5803/17.

N° 2557 – 7-8-17: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A., por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 1° quincena del mes de mayo de 2017, Expte. 3136/17.

N° 2558 – 7-8-17: Aprobar la contratación directa con la firma Radiodifusora 3 SRL por la suma total de \$ 150.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 1° quincena del mes de junio de 2017, Expte. 4086/17.

N° 2559 – 8-8-17: Otorgar a las diecisiete personas detalladas seguidamente un subsidio por la suma total de \$ 589.549,84, para ser destinado al pago de los haberes del mes de julio de 2017 de los trabajadores de la empresa Ser-es, según el siguiente detalle: Dante Leonardo Centeno, DNI. 30.883.672, \$ 33.307,65; Ana María Chartier, DNI. 13.583.286, \$ 35.024,33; Mauricio David Curifuta, DNI. 14.183.729, \$ 42.199,63; Ignacio Alberto Donato, DNI. 7.993.254, \$ 74.459,90, Gabriel Edgardo Etcheto Rueda, DNI. 26.344.771, \$ 17.128,18; Alan Rubén Garay, DNI. 38.804.754, \$ 27.653,52; Nicolás David Garay, DNI. 18.505422, \$ 33.773,80; Héctor Adrián García, DNI. 18.238.319, \$ 38.750,06; Stella Maris García, DNI. 22.934.542, \$ 36.499,02; Alejandro Fabián López, DNI. 28.509.87, \$ 30.816,65; Brian Jonathan Malvaes, DNI. 33.059.285, \$ 32.852,47; José Luis Manquepán, DNI. 25.442.634, \$ 31.148,95; Osvaldo Héctor Manquepán, DNI. 28.823.74, \$ 33.095,16; Oscar Alberto Morón, DNI. 20.565.406, \$ 30.852,79; Sebastián Andrés Natalucci, DNI. 26.900.554, \$ 32.359,06; Juan Mauricio Santander, DNI. 33.131.042, \$ 24.711,90; Luis Sebastián Yapura García, DNI. 24.811.533, \$ 34.916,77, Expte. 6535/17.

N° 2560 - 8-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Moisés Ccallizana Vilca, DNI. 94.308.005, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5976/17.

N° 2561 - 8-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Samanta de las Nieves Santana Bahamonde, DNI. 31.939.046, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 5931/17.

N° 2562 - 8-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Marcos Ariel Beraza, DNI. 35.887.598, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 4885/17.

N° 2563 – 8-8-17: Aprobar la baja de tres beneficiarios de las becas del Programa Promotores Ambientales / Recicladores Urbanos, a partir del 1° de julio del corriente y el alta de otros tres beneficiarios, Expte. 1035/17.

N° 2564 – 8-8-17: Otorgar a la Sra. Ana Fabiana Hernández, DNI. 28.516.889, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas para ser destinados a gastos generales, Expte. 5906/17.

N° 2565 - 8-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Natalia Ariela More, DNI. 23.456.297, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 5749/17.

N° 2566 - 8-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Fernanda Gisel Vidal, DNI. 37.067.918, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de mayo de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de agosto del mismo año y por la suma total de \$ 32.000, Expte. 4616/17.

N° 2567 - 8-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Betania Clara tomaselli, DNI. 31.148.672, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5849/17.

N° 2568 - 8-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Silvia Sabina Trafian, DNI. 31.136.191, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5334/17.

N° 2569 – 8-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Rafaela Cristina Rios Amed, DNI. 32.471.284, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5445/17.

N° 2570 - 8-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Brian Alexis Sánchez, DNI. 33.345.236, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5955/17.

N° 2571 - 8-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Sergio Rodrigo Troncoso, DNI. 33.611.008, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5335/17.

N° 2572 - 8-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Irma Margarita López, DNI. 14.308.203, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4433/17.

N° 2573 - 8-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Zulema Beatriz Aguirre, DNI. 16.421.053, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5288/17.

N° 2574 – 8-8-17: Aprobar el contrato de obra con la Cooperativa de Trabajo Proyectando Futuro Limitada, con domicilio legal en calle Rawson N° 2161 de la ciudad de Trelew, representada en este acto por su presidente Sr. Carlos Gabriel Curifuteo, DNI. 32.801.606 y su tesorera la Sra. María Eugenia Lefipan, DNI. 31.136.448, por la suma de \$ 250.000, Expte. 6798/17.

N° 2575 – 8-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Daniela Cyntia Vanina Robles, DNI. 30.200.129, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 6208/17.

N° 2576 - 8-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Erick Paul Weiss, DNI. 35.888.310, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5826/17.

N° 2577 - 8-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Esteban Alejandro Dalmau, DNI. 34.488.545, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5825/17.

N° 2578 - 8-8-17: Adjudicar a la firma Electromecánica Tacuar SRL, la oferta en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 3.123.700. Adjudicar a la firma Muebleluz S.A., la oferta en relación a los ítems 52, 53, 54, 56, 58, 61 y 62, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 164.129,02, Expte. 702/17, por el cual se tramita la Licitación Pública N° 02/2017, tendiente a la Adquisición de materiales para la modernización de la red de semáforos.

N° 2579 - 8-8-17: Otorgar al Sr. Ariel Alberto Torres, DNI. 39.439.908, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6219/17.

N° 2580 - 8-8-17: Aprobar la transferencia destinada a solventar la ayuda económica correspondiente al Programa Alimentario Trelew por el mes de Julio de 2017, reglamentado por Resolución N° 1787/2014 en el marco del Convenio Celebrado el día 28 de Diciembre de 2012 entre el Banco Chubut S.A. y la Municipalidad de Trelew, ratificado por Ordenanza N° 11814, por la suma total de Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil Ochocientos (\$376.800,00), correspondiendo la suma de Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Ochocientos (\$337.800,00) a Mil Ciento Veintiséis (1.126) beneficiarios de la Tarjeta Social Alimentaria, por la suma de Pesos Trescientos (\$300) cada uno, y la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil (\$39.000,00) a Sesenta y Cinco (65) Beneficiarios de la Tarjeta Salud por la suma de Pesos Seiscientos (\$600) cada uno, según se detallan en los Anexos I y II que forman parte de la presente, los cuales se encuentran dentro de las situaciones previstas en la Reglamentación y cumplen con los requisitos que el Programa Alimentario Trelew establece, Expte. 1023/17.

N° 2581 - 8-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Lorena Analia Santana, DNI. 25.592.778, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5304/17.

N° 2582 - 9-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Jessica Betiana Jones, DNI. 33.611.122, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5960/17.

N° 2583 - 9-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Brenda Rocío Sadaba, DNI. 34.488.968, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5447/17.

N° 2584 - 9-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Héctor Luis Acuña, DNI. 40.384.831, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5287/17.

N° 2585 - 9-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Margarita Guadalupe Vidal, DNI. 17.633.351, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5638/17.

N° 2586 - 9-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Alexis Ramiro Notaro, DNI. 31.964.359, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 40.000, Expte. 6114/17.

N° 2587 - 9-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Carlos César Barría, DNI. 26.731.068, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5578/17.

N° 2588 - 9-8-17: Otorgar al Sr. Jorge Fabián Leyes, DNI. 22.203.143, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5794/17.

N° 2589 - 9-8-17: Otorgar al Sr. Héctor Eduardo Selemín, DNI. 12.564.641, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5869/17.

N° 2590 - 9-8-17: Otorgar a la Sra. Natalia Belén Nahuelcheo, DNI. 38.804.523, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6556/17.

N° 2591 - 9-8-17: Otorgar a la Sra. Silvia Liliana Leyes, DNI. 20.541.875, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5999/17.

N° 2592 - 9-8-17: Otorgar a la Sra. Ismenia Virginia Castro, DNI. 34.488.576, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6092/17.

N° 2593 - 9-8-17: Otorgar a la Sra. Andrea Noemí Ferreyra, DNI. 29.260.167, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5753/17.

N° 2594 - 9-8-17: Otorgar a la Sra. Elba Elvira Llancafil, DNI. 14.973.300, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5609/17.

N° 2595 - 9-8-17: Otorgar a la Sra. María Elena Huinchulef, DNI. 22.271.293, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5956/17.

N° 2596 - 9-8-17: Otorgar al Sr. Ismael Alexis Iturbide, DNI. 39.440.803, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5746/17.

N° 2597 - 9-8-17: Otorgar a la Sra. María Rosa Quinteros, DNI. 17.536.139, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6271/17.

N° 2598 - 9-8-17: Otorgar a la Sra. Mery Daiana Tramaleo, DNI. 37.395.031, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5848/17.

N° 2599 - 9-8-17: Otorgar a la Sra. Ana Gabriela Quintana, DNI. 36.052.693, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5875/17.

N° 2600 - 9-8-17: Otorgar a la Sra. María Herminia Pescara, DNI. 30.284.035, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5959/17.

N° 2601 - 9-8-17: Otorgar a la Sra. Julia Alejandra Villar, DNI. 28.603.001, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5781/17.

N° 2602 - 9-8-17: Otorgar al Sr. Ubaldo Elías Masmitja, DNI. 42.408.186, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6363/17.

N° 2603 - 9-8-17: Otorgar a la Sra. Griselda Beatriz Carabajal, DNI. 21.354.972, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6267/17.

N° 2604 - 9-8-17: Otorgar a la Sra. María del Carmen Rivera, DNI. 18.460.067, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5415/17.

N° 2605 - 9-8-17: Otorgar a la Sra. Silvia Alejandra Pareja, DNI. 24.811.733, un subsidio por la suma de \$ 3.000, en un único pago, para ser destinado a gastos generales, Expte. 6346/17.

N° 2606 - 9-8-17: Otorgar a la Sra. Lidia Agripina Sides, DNI. 16.530.607, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6585/17.

N° 2607 – 9-8-17: Otorgar a la Sra. Jessica Yanina Toro, DNI. 40.209.038, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5604/17.

N° 2608 – 9-8-17: Otorgar a la Sra. Carla Evangelina Ruiz, DNI. 30.596.609, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4689/17.

N° 2609 – 9-8-17: Otorgar al Sr. Luis Ezequiel Barrios, DNI. 37.891.211, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6019/17.

N° 2610 – 9-8-17: Otorgar a la Sra. Laura Beatriz San Martín, DNI. 36.760.508, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5893/17.

N° 2611 – 9-8-17: Otorgar a la Sra. Silvia Mónica Jara, DNI. 25.311.318, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6268/17.

N° 2612 – 9-8-17: Otorgar a la Sra. Mariquena Yamila Quiroga, DNI. 37.909.388, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4562/17.

N° 2613 – 9-8-17: Otórgase al Sr. Facundo Emanuel Zaldivia, DNI. 39.439.756, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6205/17.

N° 2614 – 9-8-17: Otorgar a la Sra. Natalia Marisol Williams, DNI. 38.711.522, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6272/17.

N° 2615 – 9-8-17: Otorgar a la Sra. Brenda Pamela Manquin, DNI. 41.628.980, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6024/17.

N° 2616 – 9-8-17: Otorgar a la Sra. Carolina Yanina Caripan, DNI. 33.345.465, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6426/17.

N° 2617 – 9-8-17: Otorgar al Sr. Facundo Rafael Mugueta, DNI. 27.750.713, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5574/17.

N° 2618 – 9-8-17: Otorgar a la Sra. Ana María Huenchul, DNI. 25.442.398, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6324/17.

N° 2619 – 9-8-17: Otorgar al Sr. Mauro Ariel Fernández, DNI. 36.052.364, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5886/17.

N° 2620 – 9-8-17: Otorgar a la Sra. Graciela Moya, DNI. 23.422.162, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5742/17.

N° 2621 – 9-8-17: Otorgar a la Sra. Claudia Mariela Hermosilla, DNI. 20.095.736, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5892/17.

N° 2622 – 9-8-17: Otorgar al Sr. Florentino Andrés Barra, DNI. 14.063.517, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5671/17.

N° 2623 – 9-8-17: Otorgar al Sr. César Alejandro Fuentes, DNI. 22.271.313, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4277/17.

N° 2624 – 9-8-17: Otorgar al Sr. Walter Enrique Levin, DNI. 24.880.852, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5117/17.

N° 2625 – 9-8-17: Otorgar al Sr. Avelino Oscar González, DNI. 30.596.841, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6000/17.

N° 2626 – 9-8-17: Otorgar a la Sra. Noemí Haydee Moreno, DNI. 13.720.686, un subsidio por la suma de \$ 3.000, en un único pago para ser destinados a gastos generales, Expte. 6257/17.

N° 2627 – 9-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Beatriz Susana Brunt, DNI. 28.055.129, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5516/17.

N° 2628 – 9-8-17: Dejar sin efecto la Resolución N° 1429/99 y adjudicar en venta a favor de Reyes, Patricia Olga, DNI. 25.842.116, el inmueble identificado como Circunscripción 4, Sector 1, Manzana 83, parcela 13, Padrón 29.403 del Barrio Amaya, Expte. 4552/89.

N° 2629 – 9-8-17: Declarar de legítimo abono a favor de la firma Leonardo Gastón Torres, la suma total de \$ 21.000, en concepto de servicios de atención al cliente dentro de la Dirección de Tránsito, Expte. 4336/17.

N° 2630 – 10-8-17: Otorgar a la Sra. Sara Magdalena Rivas, DNI. 22.615.749, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6494/17.

N° 2631 – 10-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Pamela Justina Jara, DNI. 30.088.911, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5705/17.

N° 2632 - 10-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Laura Mercedes Cayupil, DNI. 30.596.714, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5708/17.

N° 2633 - 10-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Soledad Milipil, DNI. 34.665.766, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 5881/17.

N° 2634 - 10-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Priscila Ayelén Espinoza, DNI. 35.604.310, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 5874/17.

N° 2635 - 10-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Melisa Daniela Alvarez, DNI. 33.222.453, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 4880/17.

N° 2636 - 10-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Cristian Andrés Espiasse, DNI. 26.344.758, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5911/17.

N° 2637 - 10-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Roxana Lorena Asin, DNI. 25.405.135, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 5883/17.

N° 2638 - 10-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Liliana Anahí Saldaña, DNI. 27.841.313, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 5901/17.

N° 2639 - 10-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Cinthia Jannett Rea, DNI. 34.486.519, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 5876/17.

N° 2640 - 10-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Jorge Luis Cancino, DNI. 11.680.991, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en

consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 57.000, Expte. 4888/17.

N° 2641 - 10-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Patricia Alejandra Yuful, DNI. 18.238.010, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 6055/17.

N° 2642 - 10-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Victoria Nadin Araceli, Montero, DNI. 33.772.484, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 5871/17.

N° 2643 - 10-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Cristian Walter Colsani, DNI. 26.067.942, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5414/17.

N° 2644 - 10-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Norma Beatriz Behotats, DNI. 24.811.005, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 4884/17.

N° 2645 - 10-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Dante Eduardo Otarola, DNI. 26.334.855, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5072/17.

N° 2646 - 10-8-17: Adjudicar al Sr. Rodolfo Alejandro Casamayu, DNI. 20.541.829, la totalidad de la oferta, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El importe a adjudicar asciende a la suma de \$ 473.621,00, Expte. 1376/17, destinado a la compra de indumentaria de verano para el personal de la Dirección de Tránsito.

N° 2648 - 11-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Gonzalo Andrés Mendoza, DNI. 35.381.725, por el término de siete meses, contados a partir del 01 de junio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.400, Expte. 4606/17.

N° 2649 - 11-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Walter Manuel Flores, DNI. 34.276.330, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 64.800, Expte. 5225/17.

N° 2650 - 11-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Brenda Giselle Grenier, DNI. 37.550.840, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5213/17.

N° 2651 - 11-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Johana Emilce Gómez, DNI. 35.385.467, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5241/17.

N° 2652 - 11-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Luciana Lorena Mansilla, DNI. 27.750.892, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 50.700, Expte. 5233/17.

N° 2653 - 11-8-17: Aprobar la contratación directa con la Sra. Cintia Pérez, DNI. 19.035.831, tendiente a la ejecución de la obra de Reparación Techo y Acondicionamiento de Vivienda, beneficiario: Fassano, Mercedes Carmen, domicilio Viedma, Mza. 3, Lote 7 B° Juan Moreira, mano de obra: Pérez Cintia, de conformidad con lo presupuestado en Expte. 3478/17, con un plazo de ejecución de treinta días corridos a partir de la firma del contrato, por un monto de \$ 49.482.

N° 2654 - 11-8-17: Adjudicar el Concurso de Precios N° 01/2017, para la ejecución de la obra Extensión de Red de Agua Barrio Moreira IV, ubicación: ciudad de Trelew, a la oferta nro. 2, correspondiente a la empresa Martínez Raúl Omar, que versa

bajo el nombre de fantasía como Fusión, por un monto de \$ 2.002.685,00, a mes base junio de 2017, con un plazo de ejecución de obra de 120 días corridos, Expte. 5357/17.

N° 2655 - 11-8-17: Adjudicar la contratación directa para ejecución de obra Refuerzo de Costa del Río Chubut, ubicación Chacara 132, ciudad de Trelew, a la oferta nro. 3 correspondiente a la empresa Dual Core SRL, por un monto de \$ 997.669,40 a mes base abril de 2017, con un plazo de ejecución de obra de 60 días corridos, por resultar la oferta técnicamente ajustada al objeto de la obra y económicamente conveniente a los intereses municipales, Expte. 3695/17.

N° 2656 - 11-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Carina Elizabeth Deipenau, DNI. 29.239.737, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5399/17.

N° 2657 - 11-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Silvana Gabriela Cambra, DNI. 31.939.771, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5492/17.

N° 2658 - 11-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Micaela Giselle Salazar, DNI. 38.115.310, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 6678/17.

N° 2659 - 11-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Matías Sebastián Rilo, DNI. 32.801.410, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 5224/17.

N° 2660 - 11-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Juana Guadalupe Sabalza, DNI. 36.334.941, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5866/17.

N° 2661 - 11-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Natalia Elizabeth Milla, DNI. 31.136.017, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5970/17.

N° 2662 - 11-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Gustavo Moisés Ojeda, DNI. 35.633.236, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 5913/17.

N° 2663 - 11-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Lidia Esther Estremador, DNI. 28.870.253, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 5878/17.

N° 2664 - 11-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Andrea Fabiana Vallejos, DNI. 38.300.338, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5338/17.

N° 2665 - 11-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Valeria del Pilar Espinosa, DNI. 26.889.056, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5419/17.

N° 2666 - 11-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Brenda Rocío Peña, DNI. 36.052.771, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5444/17.

N° 2667 - 11-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Verónica Paola Chingoleo, DNI. 26.067.835, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo

en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 4899/17.

N° 2668 - 11-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Fernando Palma, DNI. 36.052.608, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5074/17.

N° 2669 - 11-8-17: Otorgar al Sr. Emiliano Isaac Medina, DNI. 11.900.254, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6531/17.

N° 2670 - 11-8-17: Otorgar al Sr. Ronal Ernesto Itoff, DNI. 35.226.301, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6022/17.

N° 2671 - 11-8-17: Ampliar en un monto de \$ 25.000, el Fondo Fijo de la Coordinación de Tesorería, asignado por Resolución N° 2041/2012, que alcanzará la suma total de \$ 50.000, a cargo del Sr. Omar Castillo, DNI. 16.841.556, Expte. 6919/17.

N° 2672 - 11-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Andrea Flores, DNI. 23.998.870, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5421/17.

N° 2673 - 11-8-17: Aprobar la adenda suscripta con el Sr. Enzo Enrique Debastiani, DNI. 37.149.303, mediante la cual se amplía el plazo de vigencia del contrato de locación de servicios hasta el 31 de diciembre del año en curso, incrementando la suma total del mismo en \$ 36.000, Expte. 2907/17.

N° 2674 - 14-8-17: Otorgar a los 147 trabajadores nucleados bajo el Sindicato de la Unión Obrera de la Construcción (UOCRA), que actualmente se encuentran sin percibir ningún ingreso económico, un subsidio por la suma total de \$ 367.500, percibiendo cada uno la suma de \$ 2.500, Expte. 7070/17.

N° 2675 - 14-8-17: Adjudicar a la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A. la oferta en relación a los ítems 1 a 15, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 348.751,65, Expte. 7015/17, destinado a la adquisición de alimentos para cubrir la demanda de ayuda social en la 2° quincena del mes de agosto.

N° 2676 - 14-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Diego Oscar Hughes, DNI. 28.482.267, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 6036/17.

N° 2677 - 14-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Lucas Emiliano Barón, DNI. 36.208.927, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 6034/17.

N° 2678 - 14-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Hugo Armando Martín Santos, DNI. 25.442.786, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5568/17.

N° 2679 - 14-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Ivana Jeannette Almendra, DNI. 37.149.343, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 6180/17.

N° 2680 - 14-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. María Agustina Fonseca, DNI. 33.287.148, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 5823/17.

N° 2681 - 14-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Daiana Solange Ponce, DNI. 34.237.666, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en

consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 6105/17.

N° 2682 - 14-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Josela Alejandra González, DNI. 33.059.271, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 5824/17.

N° 2683 - 14-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Daiana Anahí Aguirre, DNI. 35.381.815, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 6173/17.

N° 2684 - 14-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Tulio Oscar Cosatti, DNI. 31.148.769, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 6181/17.

N° 2685 - 14-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Emperatriz Fernández, DNI. 36.052.435, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5420/17.

N° 2686 - 14-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Yolanda Vanesa Hughes, DNI. 25.710.760, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5434/17.

N° 2687 - 14-8-17: Aprobar la baja a partir del 01 de julio de 2017 de tres beneficiarios de Becas Auxiliares de Sala - Jardines Maternales Municipales, y el alta a partir de la misma beca de otros tres beneficiarios, según Resolución 1287/17, Expte. 698/17.

N° 2688 - 14-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Yanet de los Ángeles Matthyse, DNI. 38.711.319, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5440/17.

N° 2689 - 14-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Cristian Damián Hernández, DNI. 30.350.779, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5430/17.

N° 2690 - 14-8-17: Aprobar la contratación directa, tendiente a la ejecución de la obra Reacondicionamiento Complementario en Jardín Tutu Marambá, ubicación Trelew, Provincia del Chubut, a la empresa Cofape SRL, por el monto cotizado de \$ 340.994, mes base abril de 2017, siendo el plazo de ejecución de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de orden de inicio de los trabajos, impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 4429/17.

N° 2691 - 14-8-17: Aprobar a documentación obrante de fs. 010 a 087 correspondiente a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 15/2017, tendiente a la ejecución de la obra Construcción de 90 Nichos en el Cementerio de Trelew, Segunda Etapa, ubicación Cementerio Municipal, ciudad de Trelew. Disponer el llamado a la Licitación Privada N° 15/2017, fijando el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 2.112.006,45, mes base julio de 2017, siendo el plazo de ejecución de 120 días corridos contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 6537/17.

N° 2692 - 14-8-17: Transferir a partir de la fecha de la presente Resolución la Licencia de Taxi N° 120, a favor del Sr. Fernando Sebastián Gutiérrez, DNI. 26.889.365, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente, Expte. 5880/17.

N° 2693 - 14-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Esteban Samuel Urrutia, DNI. 33.060.845, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5336/17.

N° 2695 - 15-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Fernando Enrique Lillo, DNI. 34.275.675, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 6038/17.

N° 2696 - 15-8-17: Designar Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 12224, a la Agencia de Seguridad y Prevención creada por medio de la Ordenanza N° 12200, por lo expuesto en los considerandos que anteceden. Dejar sin efecto la Resolución N° 1668/16. Designar como representantes del D.E.M. a efectos de integrar la Comisión de Seguimiento y de Evaluación del Delito de Trata que fue creada por medio del Art. 7° de la Ordenanza 12224, a la responsable del Programa de Diversidad y Género dependiente de la Secretaría de Gobierno Nadia Jazmín Zúñiga Sánchez y al responsable del Sub Programa de Seguridad y Logística Darío Sebastián Bustos, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 6828/17.

N° 2697 - 15-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Mario Agustín Paz, DNI. 34.488.827, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5439/17.

N° 2698 - 16-8-17: Otorgar a ochenta y nueve personas desocupadas del sector textil de la ciudad de Trelew, un subsidio mensual por la suma total de \$ 801.000, pagaderos en tres cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 267.000, percibiendo cada uno de ellos la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7066/17.

N° 2699 - 16-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Hugo Federico Flores, DNI. 31.055.145, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 6035/17.

N° 2700 - 16-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Vanesa Georgina Hueche, DNI. 35.172.877, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5432/17.

N° 2701 - 16-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Marcia Renee Cardozo, DNI. 36.193.572, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 58.320, Expte. 5223/17.

N° 2702 - 16-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Hugo Hernán Huincaleo, DNI. 31.958.761, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5322/17.

N° 2703 - 16-8-17: Otorgar al Sr. Víctor Domingo Nicolás Bastos, DNI. 32.268.555, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6693/17.

N° 2704 - 16-8-17: Otorgar a la Sra. Sara Noemí Muñoz, DNI. 30.088.656, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7122/17.

N° 2705 - 16-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Mariana Lorena Sandoval, DNI. 29.493.778, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5943/17.

N° 2706 - 16-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Glenda Gisela Sandoval, DNI. 34.488.669, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5944/17.

N° 2707 - 16-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Samuel Israel Castro, DNI. 35.099.405, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5417/17.

N° 2708 - 16-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Geremías Exequiel Carabajal, DNI. 39.440.920, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5315/17.

N° 2709 - 16-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Marcos Javier Bidevich, DNI. 26.367.508, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5564/17.

N° 2710 - 16-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Claudio Fabián Carmona, DNI. 20.058.440, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5433/17.

N° 2711 - 16-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Franco Exequiel Rapiman, DNI. 38.518.497, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5932/17.

N° 2712 - 16-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Guillermo Silvano Tartalo, DNI. 29.289.120, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5332/17.

N° 2713 - 16-8-17: Rectificar el Art. 3° de la Resolución N° 2673/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3°: Por la Coordinación de Administración se procederá a la imputación de Pesos Treinta y seis mil (\$ 36.000) en la cuenta 308 - Servicios - código 0300000101000 04 308 - Sub Programa Despacho - Programa Principal de Hacienda - Ejercicio 2017, Expte 2907/17.

N° 2714 - 16-8-17: Modificar la fecha fijada para el acto de apertura de la Licitación Pública 05/2017, "Compra de Materiales para la Construcción del Corralón Municipal", para el día 5 de septiembre de 2017 a las 10 horas. Fijar la fecha y hora de apertura para el día 5 de septiembre de 2017 a las 10 horas en el Salón Histórico del Palacio Municipal sito en calle Rivadavia N° 390 de Trelew, Expte. 1087/17.

N° 2715 - 16-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Aldo Rodrigo Sosa, DNI. 24.133.876, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5406/17.

N° 2716 - 16-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Stella Maris Calderón, DNI. 28.482.458, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5412/17.

N° 2717 - 16-8-17: Otorgar a la Sra. Regina Margarita Narváez, DNI. 12.538.009, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagadero en dos cuotas mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6453/17.

N° 2718 - 16-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Lucía Solange Baigorria, DNI. 30.976.250, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 6414/17.

N° 2719 - 16-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Rodrigo Méndez, DNI. 41.525.718, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5441/17.

N° 2720 - 16-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Romina Janet Griffiths, DNI. 33.611.095, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5518/17.

N° 2721 - 16-8-17: Otorgar a la Sra. Elisa Andrea Serrano, DNI. 31.261.205, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en

tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6579/17.

N° 2722 - 17-8-17: Aprobar la contratación directa con la firma SODIPA S.A. LU 20 Radio Chubut, por la suma total de \$ 80.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de julio de 2017, Expte. 4974/17.

N° 2723 - 17-8-17: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A., por la suma total de \$ 125.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de junio de 2017, Expte. 4085/17.

N° 2724 - 17-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Eva Estela Dominga Fortette, DNI. 24.926.605, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5422/17.

N° 2725 - 17-8-17: Aprobar la recepción provisoria y la recepción definitiva de la obra "Estudio y Diagnóstico del Sistema de Tratamiento de Efluentes y Líquidos Cloacales - ubicación Trelew, adjudicada mediante Concurso Privado a la Empresa "5 de Septiembre S.A.", por Resolución 409/14 de fecha 07 de marzo de 2014, Expte. 4538/13.

N° 2726 - 17-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Natalia Romina Gallorini, DNI. 24.765.553, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5961/17.

N° 2727 - 17-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Manuel Ricardo Arce, DNI. 20.940.189, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5313/17.

N° 2728 - 17-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Raúl Alejandro Costilla, DNI. 21.661.478, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 99.000, Expte. 6281/17.

N° 2729 - 17-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Luciana Aymar Mansilla, DNI. 40.047.886, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 99.000, Expte. 6278/17.

N° 2730 - 17-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Ivana Romina Díaz, DNI. 30.088.995, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 99.000, Expte. 6279/17.

N° 2731 - 17-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Marcos Agustín Velázquez, DNI. 37.860.335, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 99.000, Expte. 6280/17.

N° 2732 - 17-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Rocío Ayelén Rodríguez, DNI. 38.300.494, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 99.000, Expte. 6277/17.

N° 2733 - 17-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Guillermina Araceli Méndez, DNI. 39.440.924, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5328/17.

N° 2734 - 17-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Eduardo Jorge Esper, DNI. 18.659.119, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 156.000, Expte. 6285/17.

N° 2735 - 17-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Gisel Alejandra Hernández, DNI. 37.860.421, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo

en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 99.000, Expte. 6286/17.

N° 2736 - 17-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Olga Macarena Haro, DNI. 37.550.787, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 99.000, Expte. 6284/17.

N° 2737 - 17-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Diego Rubén López Endara, DNI. 35.172.883, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 99.000, Expte. 6282/17.

N° 2738 - 17-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Silvia Rosa Huaiquilaf, DNI. 25.138.360, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5584/17.

N° 2739 - 17-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Cynthia Beatriz García, DNI. 30.596.660, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5905/17.

N° 2740 - 17-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Sonia Beatriz González, DNI. 37.693.859, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5319/17.

N° 2741 - 17-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Nicolás Germán Colemil, DNI. 35.172.809, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5317/17.

N° 2742 - 17-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Daniela Ivone Fernández, DNI. 22.758.194, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5958/17.

N° 2743 - 17-8-17: Otorgar al Sr. Jeremías Andrés Molina, DNI. 35.604.135, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6228/17.

N° 2744 - 17-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Eliana Estefani Zambrano, DNI. 33.772.373, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5339/17.

N° 2745 - 17-8-17: Designar a cargo del Despacho de Intendencia al Secretario de Gobierno, Sr. Eduardo Javier Maza, DNI. 13.733.542, a partir del 21 de agosto de 2017 a las 13 horas y mientras dure la ausencia de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2746 - 17-8-17: Aprobar la documentación obrante de fojas 02 a 104, correspondiente a los pliegos de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 08/2017, tendiente a la ejecución de la obra: Puesta en valor Plaza Independencia, ubicación calles Rivadavia, San Martín, Mitre y 25 de Mayo, ciudad de Trelew. Disponer el llamado a Licitación Pública N° 08/2017, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 20.635.129,54, mes base julio de 2017, siendo el plazo de ejecución de 270 días corridos, contados a partir de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew y el valor del pliego se establece en \$ 2.000, Expte. 7011/17.

N° 2747 - 17-8-17: Aprobar la documentación obrante de fojas 06 a 092, correspondiente a los pliegos de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 09/2017, tendiente a la ejecución de la obra: Mantenimiento Vial Trama Urbana, ubicación: sectores barriales, ciudad de Trelew. Disponer el llamado a Licitación Pública N° 09/2017, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 5.160.480,00, mes base julio de 2017, siendo el plazo de ejecución de 180 días corridos, contados a partir de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew y el valor del pliego se establece en \$ 2.000, Expte. 7057/17.

N° 2748 - 18-8-17: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución 765/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 2.000, por ser un gasto realizado en el año 2016 y estar imputado en el ejercicio 2017, según factura B original nro. 0001-00005815, fechada el 14/09/16, de la firma Herrajes Jones, de Pablo Adrián Fernández, en concepto de grabados de cinco trofeos para el evento en el mes de septiembre de 2016, Expte. 8779/16.

N° 2749 - 18-8-17: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A., por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 2° quincena del mes de junio de 2017, Expte. 4099/17.

N° 2750 - 18-8-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 8.000, según factura de la firma Newxer S.A., Expte. 3439/15.

N° 2751 - 18-8-17: Dejar sin efecto, a partir del 18 de julio de 2017, el adicional por fallo de caja establecido en el Art. 32° inciso b) de la Ordenanza 2414, al agente Daniel Martín, legajo 5680, Clase Administrativo A1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, otorgado mediante Resolución N° 1987/12.

N° 2752 - 18-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Sergio Orlando Duarte, DNI. 30.088.573, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 4583/17.

N° 2753 - 18-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sra. Soledad Milagro Romillo, DNI. 37.395.299, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5446/17.

N° 2754 - 18-8-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 4.000, según factura de la firma Newxer S.A., Expte. 3444/15.

N° 2755 - 18-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Arq. María Ayelén Aguilera, DNI. 36.212.745, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 104.820, Expte. 5237/17.

N° 2756 - 18-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Verónica Paola Davies, DNI. 27.092.478, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 5234/17.

N° 2757 - 18-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Gustavo Rubén Molina, DNI. 28.390.200, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5329/17.

N° 2758 - 18-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Luis Adrián Hernández, DNI. 38.300.458, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5321/17.

N° 2759 - 18-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sra. Paola Mariana López, DNI. 28.647.506, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 5872/17.

N° 2760 - 18-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Claudio Andrés Mejuto, DNI. 28.870.110, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5326/17.

N° 2761 - 18-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Jorge Luis Llencura, DNI. 38.147.461, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5325/17.

N° 2762 - 18-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Miguel Alfredo Cañuecar, DNI. 26.468.976, por el término de

seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5416/17.

N° 2763 - 18-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Norma Gatica, DNI. 20.541.789, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 5246/17.

N° 2764 - 18-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Estela Adriana Nievas, DNI. 21.379.741, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 4686/17.

N° 2765 - 18-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Sonia Gisel Nahuelmir, DNI. 35.176.551, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5330/17.

N° 2766 - 18-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Roxana Virginia Griffiths, DNI. 29.908.808, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5425/17.

N° 2767 - 19-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Elma Lorena Galdamez, DNI. 31.246.225, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5423/17.

N° 2768 - 18-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Laura Beatriz Martínez, DNI. 27.974.417, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 75.000, Expte. 5941/17.

N° 2769 - 18-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Matías Ezequiel Vázquez, DNI. 38.232.524, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.360, Expte. 5221/17.

N° 2770 - 18-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Jonathan Emanuel Falles, DNI. 35.099.543, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 6015/17.

N° 2771 - 18-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Rocío Belén Coralia Calvo, DNI. 33.770.012, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 6859/17.

N° 2772 - 18-8-17: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 45.000, según factura de la firma La Astilla en concepto de servicio de pantalla led y cámara grúa en el evento "Oktober Patagonia", organizado y llevado a cabo por la Agencia de Desarrollo Productivo y Social, Expte. 6197/17.

N° 2773 - 18-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Juan Alberto Fernández, DNI. 33.261.276, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 2522/17.

N° 2774 - 18-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Bárbara Ximena Palacio, DNI. 38.804.581, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5356/17.

N° 2775 - 18-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Rocío Anabel Saldivia, DNI. 37.150.620, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.360, Expte. 5251/17.

N° 2776 - 18-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Patricio Alejandro Torres, DNI. 24.133.268, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 6355/17.

N° 2777 - 18-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Rolando René Bel, DNI. 23.791.013, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5928/17.

N° 2778 - 18-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Eliana Noemí Quidel Jara, DNI. 34.275.886, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 44.700, Expte. 5222/17.

N° 2779 - 18-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Jonathan Gabriel Castro, DNI. 38.804.412, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 5210/17.

N° 2780 - 18-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Maximiliano Ezequiel Rispalda, DNI. 35.887.967, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5331/17.

N° 2781 - 18-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nalda Graciela Evans, DNI. 16.421.178, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 55.080, Expte. 5249/17.

N° 2782 - 18-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nancy Gladys Parada, DNI. 23.512.154, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5442/17.

N° 2783 - 18-8-17: Otorgar a la Sra. Nilda del Carmen Chaves, DNI. 6.384.640, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5194/17.

N° 2784 - 18-8-17: Otorgar a la Sra. Olga Beatriz Domínguez, DNI. 18.650.965, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5600/17.

N° 2785 - 18-8-17: Otorgar a la Sra. Alicia Noemí Valdevenuto, DNI. 38.804.431, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6546/17.

N° 2786 - 18-8-17: Otorgar a la Sra. Ivana Anahí Curiqueo, DNI. 32.471.209, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6595/17.

N° 2787 - 22-8-17: Aprobar la baja de cincuenta y tres beneficiarios y el alta de otros cincuenta y tres beneficiarios, según resolución 2674/17 donde se aprueba el subsidio a 147 trabajadores desocupados nucleados en el sindicato de la UOCRA, Expte. 7070/17.

N° 2788 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Jessica Elizabeth Muñoz Carrillanca, DNI. 28.055.100, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5508/17.

N° 2789 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Marta Evangelina Aguilar, DNI. 36.392.911, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5497/17.

N° 2790 - 24-8-17: Aprobar la contratación directa con la firma Trelew TV de Buena Onda Televisora Color SRL, por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional del mes de julio de 2017, Expte. 5013/17.

N° 2791 - 24-8-17: Aprobar la contratación directa con la firma SODIPA S.A. LU 20 Radio Chubut, por la suma total de \$

80.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de junio de 2017, Expte. 4087/17.

N° 2792 - 24-8-17: Aprobar la contratación directa con la firma SODIPA S.A. LU 20 Radio Chubut, por la suma de \$ 80.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de junio de 2017, Expte. 4090/17.

N° 2793 - 24-8-17: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A. por la suma de \$ 125.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de junio de 2017, Expte. 4075/17.

N° 2794 - 24-8-17: Aprobar la contratación directa con la firma Madryn TV de Buena Onda Televisora Color SRL, por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de julio de 2017, Expte. 5016/17.

N° 2795 - 24-8-17: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A., por la suma total de \$ 125.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de julio de 2017, Expte. 4985/17.

N° 2796 - 24-8-17: Aprobar la contratación directa con la firma Radiodifusora 3 SRL, por la suma total de \$ 150.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de julio de 2017, Expte. 5000/17.

N° 2797 - 24-8-17: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A., por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 1° quincena del mes de junio de 2017, Expte. 4098/17.

N° 2798 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Carlos Omar Blanco, DNI. 28.238.074, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 6356/17.

N° 2799 - 24-8-17: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos al Sr. Celso Gabriel Arancibia, inscripción nro. 121.252, por la actividad de edición de libros, Expte. 4966/17.

N° 2800 - 24-8-17: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos al Sr. Marcelo Fabián Moreira, inscripción nro. 121.391, por encontrarse bajo el régimen del monotributo social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Comento del Monotributo Social, Expte. 5983/17.

N° 2801 - 24-8-17: Adjudicar a la firma Petroex S.A. la oferta en relación a los ítems 1, 2, 3 y 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 376.000, Expte. 6631/17, destinado a la adquisición de gas oil para la flota de vehículos municipales.

N° 2802 - 24-8-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 20.320, según factura de la firma Gas Sureño de Garibotto, Pablo Daniel, en concepto de adquisición de bonos de gas, Expte. 5322/16.

N° 2803 - 24-8-17: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca correspondiente a los novecientos quince beneficiarios del mes de julio del Proyecto Responsabilidad Comunitaria, percibiendo cada uno la suma de \$ 850, Expte. 1241/17.

N° 2804 - 24-8-17: Otorgar al Sr. Ariel Alejandro Fernández, DNI. 24.811.453, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6523/17.

N° 2805 - 24-8-17: Otorgar a la Sra. Camila Anabel Davila, DNI. 38.147.633, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5517/17.

N° 2806 - 24-8-17: Otorgar al Sr. Ezequiel Nicolás Paso, DNI. 36.563.223, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6590/17.

N° 2807 - 24-8-17: Otorgar a la Sra. Alejandra Aida Saria, DNI. 34.276.301, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6020/17.

- N° 2808 – 24-8-17: Otorgar a la Sra. Silvia Lorena Durante, DNI. 32.538.224, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6201/17.
- N° 2809 – 24-8-17: Otorgar al Sr. Diego Maximiliano Vargas, DNI. 38.443.361, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6012/17.
- N° 2810 – 24-8-17: Otorgar a la Sra. Hortensia Necul, DNI. 14.664.385, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5216/17.
- N° 2811 – 24-8-17: Otorgar a la Sra. Alejandra Lorena Huentemil, DNI. 36.334.940, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2420/17.
- N° 2812 – 24-8-17: Otorgar al Sr. Alfredo René Montesino, DNI. 10.677.959, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6529/17.
- N° 2813 – 24-8-17: Aprobar la contratación directa con la firma Radiodifusora 3 SRL, por la suma total de \$ 150.000, en concepto de publicidad institucional, correspondiente a la primera quincena del mes de julio de 2017, Expte. 4981/17.
- N° 2814 – 24-8-17: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A., por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de julio de 2017, Expte. 4994/17.
- N° 2815 – 24-8-17: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A., por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 1° quincena del mes de julio de 2017, Expte. 4975/17.
- N° 2816 – 24-8-17: Aprobar la contratación directa con la firma SODIPA S.A., por la suma total de \$ 50.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de julio de 2017, Expte. 5019/17.
- N° 2817 – 24-8-17: Aprobar la contratación directa con la firma SODIPA S.A., pro la suma total de \$ 50.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de julio de 2017, Expte. 5020/17.
- N° 2818 – 24-8-17: Aprobar la contratación directa con la firma Web: Poptrelew.com de Boris Kohli Richter, DNI. 28.390.129, por la suma total de \$ 50.000, en concepto de publicidad institucional del mes de julio de 2017, Expte. 5017/17.
- N° 2819 – 24-8-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 5.000, según factura de la firma Nas Producciones de Claudia Alejandra Manrique, en concepto de publicidad institucional del mes de noviembre de 2016, Expte. 2650/17.
- N° 2820 – 24-8-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 87.500, según factura de la firma Radiodifusora 3 SRL, en concepto de publicidad institucional durante la 1° quincena del mes de diciembre de 2016, Expte. 2135/17.
- N° 2821 – 24-8-17: Aprobar el contrato de obra con el Sr. Bruno Sebastián Guridi Chiessa, DNI. 38.800.944, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 5245/17.
- N° 2822 – 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Fabián Molina, DNI. 24.689.960, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 6327/17.
- N° 2823 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nora Silvia Zito, DNI. 12.538.272, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 4436/17.
- N° 2824 – 24-8-17: Aprobar la baja de seis beneficiarios y el alta de otros seis beneficiarios del Programa Polo Tecnológico e Innovación Productiva, según Resolución 2314/17, donde se aprueba el pago de treinta y seis becas de dicho Programa, Expte. 3698/17.
- N° 2825 – 24-8-17: Otorgar a la Sra. Gisela Viviana Salesky, DNI. 31.914.745, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6420/17.
- N° 2826 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Luis Ángel Curiman, DNI. 10.804.078, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 150.984, Expte. 5240/17.
- N° 2827 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Marcia Anahí Torrealba, DNI. 36.650.607, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 5995/17.
- N° 2828 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Romina Daiana Obredor, DNI. 37.067.952, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 55.500, Expte. 6001/17.
- N° 2829 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Alejandro Marcelo Bellón, DNI. 24.027.628, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 5986/17.
- N° 2830 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Alejandra Daniela Zabala, DNI. 34.276.487, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 5991/17.
- N° 2831 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Delfina Gabriela Yalataque, DNI. 27.092.577, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 55.500, Expte. 6003/17.
- N° 2832 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Joel Abraham San Martín, DNI. 40.384.228, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 5990/17.
- N° 2833 – 24-8-17: Asignar el adicional por Tareas Activas Permanentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° inc. c) de la Ordenanza 2414 y sus posteriores modificatorias, a la agente Sra. Natalia Verónica Rivera, legajo 6413, del personal de planta temporaria del escalafón municipal, quien reviste en el cargo de Jefe de Sub Programa Mantenimiento y Control de Materiales, dependiente de la Coordinación de Viviendas Municipal, a partir del 01 de agosto de 2017 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 7101/17.
- N° 2834 – 24-8-17: Otorgar a las ocho personas detalladas seguidamente un subsidio por la suma total de \$ 8.000, percibiendo cada una la suma de \$ 1.000, en concepto de gastos generales, Expte. 3787/17: Lourdes Araceli Benítez, DNI. 38.711.502; Ivon Andrea Yanina Flores, DNI. 39.439.743; Carolina Victoria Martínez Díaz, DNI. 38.803.963; Patricia Analía López, DNI. 31.261.458; Luis Alberto Huenchullan, DNI. 36.760.395; Daiana Melani Colihueque, DNI. 38.518.029; Enilda Isabel Sepúlveda, DNI. 41.525.557; Walter Alejandro Castro, DNI. 40.209.092.
- N° 2836 – 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Mariana Janiot, DNI. 26.273.839, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 5247/17.
- N° 2837 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Carlos Fabián Contreras, DNI. 33.059.141, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 44.700, Expte. 5208/17.
- N° 2838 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Francisca Anita Benítez, DNI. 5.187.056, por el término de seis

meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 6002/17.

N° 2839 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gisel de los Ángeles Torres, DNI. 31.958.774, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 5989/17.

N° 2840 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Oscar Manuel Hernández, DNI. 22.203.235, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 5988/17.

N° 2841 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Jorge Andrés Baeza, DNI. 33.261.287, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5411/17.

N° 2842 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Franco Alexis López, DNI. 38.518.435, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5298/17.

N° 2844 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Matías Germán Narez, DNI. 29.493.860, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 4435/17.

N° 2845 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Roxana Esther Melillan, DNI. 31.959.055, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de mayo de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de octubre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 4067/17.

N° 2846 - 24-8-17: Aceptar, a partir del 05 de junio de 2017, la renuncia interpuesta por el agente Diego Germán Lezcano, legajo 5358, en la Clase Jefe de Programa Conservación y Obras Viales, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, Expte. 5347/17.

N° 2847 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Martín Miguel Villagra, DNI. 31.261.344, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5305/17.

N° 2848 - 24-8-17: Otorgar a la Sra. Sandra Verónica Severo, DNI. 29.692.486, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7157/17.

N° 2849 - 24-8-17: Otorgar a la Sra. Mónica Cristina Contreras, DNI. 14.757.494, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7145/17.

N° 2850 - 24-8-17: Otorgar a la Sra. Ninoska Jasinsky, DNI. 32.538.379, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6653/17.

N° 2851 - 24-8-17: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Cooperativa de Trabajo por un Sueño Limitada, inscripción nro. 121.442, por la actividad desarrollada en Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 07-2017, Expte. 6457/17.

N° 2852 - 24-8-17: Aceptar a partir del 01 de agosto de 2017 la renuncia interpuesta por el Sr. Facundo Javier Astutti, legajo 6450, en la Clase 10 Horas Cátedras Titulares, del personal de planta temporaria del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Deportes, Expte. 6970/17.

N° 2853 - 24-8-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 6.000, según factura de la firma Transporte Gerónimo, en concepto de servicio de transporte de Trelew a Gaiman, ida y vuelta, Expte. 4494/17.

N° 2854 - 24-8-17: Asignar a la agente Sra. Noelia Mariel Pesce, legajo 6588, Clase Profesional P1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, el adicional por función de inspector, quien cumple funciones en la Coordinación de Inspección, Secretaría de Gobierno, Expte. 4381/17.

N° 2855 - 24-8-17: Asignar el adicional por función de inspector al agente Luis Alberto Peralta, legajo 4806, quien cumple funciones en el Programa Defensa al Consumidor, dependiente de la Coordinación de Gobierno, a partir del 04 de julio de 2017 y hasta tanto dure sus funciones de inspector, Expte. 6313/17.

N° 2856 - 24-8-17: Asignar al agente José Walter Antenado, legajo 5349, Clase Operativo O4, del personal de planta permanente del escalafón municipal, el adicional Plus Compensatorio por Manejo de Maquinaria Pesada, quien cumple funciones en el Programa Espacios Públicos, dependiente de la Coordinación de Gestión Urbana, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 7040/17.

N° 2857 - 24-8-17: Aprobar lo actuado en el Expte. 6629/17, en cuanto a la Primera Redeterminación de Precios de la obra "Reparación de Tanque Elevados", ubicación Barrio Codepro, Trelew, por las consideraciones expresadas. Fijar como nuevo monto de contrato redeterminado a enero de 2017, de la ejecución de dicha obra, la suma de \$ 3.042.526,48, Expte. 6629/17.

N° 2858 - 24-8-17: Dejar sin efecto, a partir del 30 de junio de 2017, el adicional Plus Compensatorio por Manejo de Maquinaria Pesada, otorgado mediante Resolución 1283/14, al agente Sr. Ariel Esteban Fernández, legajo 4298, clase administrativo A3, del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Tránsito, dependiente de la Coordinación de Gobierno. Asignar a partir del 01 de julio de 2017 dicho adicional al agente Alejandro Javier Dumon, legajo 5526, Clase Operativo O1, del personal de planta temporaria del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Servicios Públicos, Expte. 6651/17.

N° 2859 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Verónica Martelli, DNI. 33.772.483, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 5978/17.

N° 2860 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Néstor Alejandro Sepúlveda, DNI. 29.583.994, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 5987/17.

N° 2861 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Norma Beatriz Aguilar, DNI. 16.841.980, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5499/17.

N° 2862 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Florencia Ailín Avallar Galiano, DNI. 38.801.438, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5500/17.

N° 2863 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Fabiola Gisel Canario, DNI. 34.523.622, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 5765/17.

N° 2864 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Lilia Marilín Utrera, DNI. 27.113.463, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 6372/17.

N° 2865 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Mónica Elizabeth Ojeda, DNI. 27.363.806, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 6431/17.

N° 2866 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nadia Antonella Muriette, DNI. 36.052.562, por el término de

seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5300/17.

N° 2867 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Paloma Jazmín Hueycha, DNI. 38.805.917, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5297/17.

N° 2868 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Verónica Beatriz Epulef, DNI. 35.604.292, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5969/17.

N° 2869 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Rolando Ariel Hompanera, DNI. 24.811.132, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 5979/17.

N° 2870 - 24-8-17: Otorgar al Sr. Segundo Olivera, DNI. 18.579.154, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6691/17.

N° 2871 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Natalia Rafaela Robles, DNI. 30.088.587, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 5780/17.

N° 2872 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Elida Mercedes Aguilar, DNI. 29.115.684, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5498/17.

N° 2873 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Ninfa Gabriela Ruiz, DNI. 34.765.520, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5512/17.

N° 2874 - 24-8-17: Otorgar a la Sra. Diana Gisel Romero, DNI. 35.381.588, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6863/17.

N° 2875 - 24-8-17: Otorgar a la Sra. Mery Ann Sabrina Soria, DNI. 41.220.037, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6637/17.

N° 2876 - 24-8-17: Otorgar a la Sra. Débora Inés Vizcarra, DNI. 28.051.581, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5701/17.

N° 2877 - 24-8-17: Otorgar a la Sra. Daiana Marcela Singler, DNI. 41.089.716, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6682/17.

N° 2878 - 24-8-17: Otorgar a la Sra. Rosa María Huenchullan, DNI. 28.236.255, un subsidio por la suma de \$ 5.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4666/17.

N° 2879 - 24-8-17: Otorgar a la Sra. Mariana Gisel Bonetto, DNI. 38.804.247, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6225/17.

N° 2880 - 24-8-17: Otorgar al Sr. Rafael Fernando Giménez, DNI. 30.088.827, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6560/17.

N° 2881 - 24-8-17: Otorgar a la Sra. Norma Beatriz Constante, DNI. 29.493.687, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6601/17.

N° 2882 - 24-8-17: Otorgar a la Sra. Rosa Manuela Ranguileo, DNI. 23.201.899, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6498/17.

N° 2883 - 24-8-17: Otorgar a la Sra. Mariela Viviana Llanos, DNI. 20.843.752, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6319/17.

N° 2884 - 24-8-17: Otorgar al Sr. Jorge Alberto De Brito, DNI. 18.238.233, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6580/17.

N° 2885 - 24-8-17: Otorgar a la Sra. Alicia Haydee Muze, DNI. 14.118.430, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada una, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6704/17.

N° 2886 - 24-8-17: Otorgar a la Sra. Paola Natalia Cepeda, DNI. 31.261.249, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3030/17.

N° 2887 - 24-8-17: Otorgar a la Sra. Sandra Noemí Rodríguez, DNI. 28.055.096, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6226/17.

N° 2888 - 24-8-17: Otorgar al Sr. Gustavo Antonio Colemil, DNI. 22.934.925, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7053/17.

N° 2889 - 24-8-17: Otorgar a la Sra. Yajaira Morillo Rodríguez, DNI. 95.079.895, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6586/17.

N° 2890 - 24-8-17: Otorgar a la Sra. Mónica Pilar Oñate, DNI. 14.899.757, un subsidio por la suma de \$ 6.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6458/17.

N° 2891 - 24-8-17: Otorgar a la Sra. Elda Angélica Meli, DNI. 17.916.976, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6407/17.

N° 2892 - 24-8-17: Otorgar a la Sra. Roxana Esther Melillan, DNI. 31.959.055, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6321/17.

N° 2893 - 24-8-17: Otorgar al Sr. Eduardo Damián García, DNI. 27.363.087, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6229/17.

N° 2894 - 24-8-17: Otorgar al Sr. José Emiliano Erices Jaramillo, DNI. 36.760.506, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6495/17.

N° 2895 - 24-8-17: Otorgar a la Sra. Elsa Nancy López, DNI. 14.933.178, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6447/17.

N° 2896 - 24-8-17: Otorgar a la Sra. Daniela Eugenia Santander, DNI. 31.978.272, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6357/17.

N° 2897 - 24-8-17: Otorgar a la Sra. Silvia Verónica Huentemil, DNI. 31.136.304, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6551/17.

N° 2898 - 24-8-17: Otorgar a la Sra. Jessica Romina Carabajal, DNI. 31.136.329, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6013/17.

N° 2899 - 24-8-17: Otorgar a la Sra. Sandra Paola Enciso, DNI. 27.047.661, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6455/17.

N° 2900 - 24-8-17: Otorgar a la Sra. Carolina Elizabet Ortega, DNI. 39.011.040, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6094/17.

N° 2901 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Fabián Milton Quiroga, DNI. 16.222.856, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en

consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 6483/17.

N° 2902 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Miguel Leonardo Soto, DNI. 26.344.066, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 5089/17.

N° 2903 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Jonathan Agustín Ramos, DNI. 40.739.377, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5301/17.

N° 2904 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Daniel Alejandro Davies, DNI. 28.054.912, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 5292/17.

N° 2905 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Karina Natalia Orellana, DNI. 31.636.436, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 6095/17.

N° 2906 - 24-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Graciela Beatriz Lencina, DNI. 12.154.752, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 6274/17.

N° 2907 - 25-8-17: Aprobar el contrato de préstamo con la Srta. Nayla Estallo, DNI. 37.872.450, por la suma de \$ 50.000, cuyo destino será la compra de herramientas e insumos para la fabricación de ropa para mascotas, Expte. 3316/17.

N° 2908 - 25-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Ramiro Fabricio Rowland, DNI. 36.650.589, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5299/17.

N° 2909 - 25-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Jessica Solange Castillo Molina, DNI. 22.934.705, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 6416/17.

N° 2910 - 25-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Magdalena de las Nieves Mariqueo, DNI. 23.114.791, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 55.500, Expte. 6004/17,

N° 2911 - 25-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Eliana Cristina Ulloga, DNI. 26.848.806, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 6612/17.

N° 2912 - 25-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Natali Gisel Molina, DNI. 36.650.918, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 6096/17.

N° 2913 - 25-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Félix Raúl Vidal, DNI. 13.733.942, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 63.000, Expte. 5242/17.

N° 2914 - 25-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Víctor Ismael Quilaleo, DNI. 34.765.811, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5511/17.

N° 2915 - 25-8-17: Otorgar a la Sra. Claudia Mabel Argel, DNI. 27.841.178, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6705/17.

N° 2916 - 25-8-17: Otorgar a la Sra. Débora Viviana Posse, DNI. 24.192.786, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6896/17.

N° 2917 - 25-8-17: Otorgar a la Sra. María Isabel Sifuentes, DNI. 13.988.206, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6576/17.

N° 2918 - 25-8-17: Otorgar a la Sra. Maira Antonella Sura, DNI. 39.440.513, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5967/17.

N° 2919 - 25-8-17: Otorgar a la Sra. Nubia Bersabeth Penoy Mansilla, DNI. 92.664.708, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 1925/17.

N° 2920 - 25-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Mayra Melisa Marinkovic Segura, DNI. 37.147.472, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.600, Expte. 5227/17.

N° 2921 - 25-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Hugo Orlando Jaramillo, DNI. 26.344.704, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 5985/17.

N° 2922 - 25-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Jorge Osvaldo Segundo, DNI. 27.363.959, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5785/17.

N° 2923 - 25-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María de los Ángeles Castillo, DNI. 30.088.767, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5767/17.

N° 2924 - 25-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Enrique Ezequiel Bustamante, DNI. 35.334.549, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5314/17.

N° 2925 - 25-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Mariana de los Ángeles Jara, DNI. 33.772.226, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 6472/17.

N° 2926 - 25-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gisella Janet Ojeda, DNI. 38.804.055, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 6587/17.

N° 2927 - 25-8-17: Declara de legítimo abono la suma total de \$ 1.600, según factura de la firma Newxer S.A., en concepto de alquiler de equipo, Expte. 10372/16.

N° 2928 - 25-8-17: Aprobar la contratación directa con la firma Madryn TV de Buena Onda Televisora Color SRL, por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de abril de 2017, Expte. 2519/17.

N° 2929 - 25-8-17: Adjudicar a la firma Reciclados Patagónicos SRL la totalidad de la oferta en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 194.650, Expte. 3382/17.

N° 2930 - 25-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Arq. Francisco Imanol López Lauriente, DNI. 34.523.641, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 104.820, Expte. 5236/17.

N° 2931 - 25-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Sebastián Manuel Mariño, DNI. 29.146.637, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo

en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 94.920, Expte. 5232/17.

N° 2932 - 28-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Selva Yamila Vargas, DNI. 30.811.541, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 6104/17.

N° 2933 - 28-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Claudia Elizabet Cejas, DNI. 28.063.382, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5385/17.

N° 2934 - 28-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Héctor Manuel Andrade, DNI. 27.363.075, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5831/17.

N° 2935 - 28-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Johanna Alejandra Olavarría Ríos, DNI. 34.766.645, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5829/17.

N° 2936 - 28-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Raúl Alberto Sardón, DNI. 14.281.908, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5248/17.

N° 2937 - 28-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Wanda Daiana Ruiz, DNI. 40.125.963, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 59.400, Expte. 5980/17.

N° 2938 - 28-8-17: Otorgar a la Sra. Beatriz Sánchez, DNI. 22.239.917, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6709/17.

N° 2939 - 28-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Claudia Lorena Sánchez, DNI. 27.020.258, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 6287/17.

N° 2940 - 28-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Ernestina Belén Torrisi Szlapelis, DNI. 37.067.983, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 5935/17.

N° 2941 - 28-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Rocío Ayelén Ulloa, DNI. 35.381.756, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5639/17.

N° 2942 - 28-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gabriela Nerina Huenelaf, DNI. 27.841.039, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5542/17.

N° 2943 - 28-8-17: Otorgar a los Sres. Jorge Saldivia, DNI. 14.757.345 y José Luis Roldán, DNI. 14.973.100 presidente y secretario respectivamente en representación del Centro de Ex Combatientes en Malvinas de Trelew, un subsidio por la suma total de \$ 50.000, destinados a la adquisición de mobiliario para la institución, Expte. 7043/17.

N° 2944 - 28-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Fernando Baez, DNI. 36.112.600, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 5760/17.

N° 2945 - 28-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Mercedes Noemí Poblete, DNI. 31.958.852, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo

en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 5777/17.

N° 2946 - 28-8-17: Adjudicar a la firma Corralón Fernandes SACII la totalidad de la oferta en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 291.793,63, Expte. 6679/17, destinado a la adquisición de materiales para el mejoramiento habitacional del Sr. Matías Ariel Caballeros, DNI. 37.535.887 y la Sra. Ramona del Carmen García, DNI. 39.901.755.

N° 2947 - 28-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Jessica Villagra, DNI. 31.020.273, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 5940/17.

N° 2948 - 29-8-17: Aceptar, a partir del 01 de julio de 2017, la renuncia interpuesta por la agente Sra. Nadia Daniela Mrña, legajo 5314, en la Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Patrimonio y Suministros dependiente de la Coordinación de Contrataciones, Secretaría de Hacienda, Expte. 6401/17.

N° 2949 - 29-8-17: Inscribir en el Registro Municipal de Empresas Constructoras de esta ciudad, en la Categoría A, bajo el N° 198, a la empresa Tecnoa SRL, con domicilio legal en Avda. Eva Perón N° 1750 de Trelew, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza N° 4780/94.

N° 2950 - 29-8-17: Aceptar, a partir del 18 de julio de 2017, la renuncia interpuesta por el agente Sr. Víctor Maximiliano García, legajo 6360, en la Clase Administrativo A1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, con funciones en el Programa Gestión Ambiental de la Coordinación de Medio Ambiente, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Expte. 6448/17.

N° 2951 - 29-8-17: Aceptar, a partir del 01 de septiembre de 2017 la renuncia presentada por el agente Sr. Ulises Fuentes, legajo 2811, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Tránsito, dependiente de la Coordinación de Gobierno, Expte. 7097/17.

N° 2952 - 29-8-17: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Sandra Verónica Farias, inscripción N° 121.350, por la actividad de alquileres de vivienda. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2017-06, Expte. 5587/17.

N° 2953 - 29-8-17: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos al Sr. Héctor Jesús Curiqueo, inscripción nro. 121.386, por encontrarse bajo el régimen del monotributo social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacionon de Fomento del Monotributo Social. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2017-07, Expte. 5857/17.

N° 2954 - 29-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Paul Gianfranco López, DNI. 36.392.707, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 4912/17.

N° 2955 - 29-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Soledad Santana, DNI. 27.841.080, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 5784/17.

N° 2956 - 29-8-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Horacio José Kent, DNI. 14.881.902, en su carácter de propietario del vehículo dominio AB-371-UA, a partir de la 08° cuota año 2017, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 6260/17.

N° 2957 - 29-8-17: Adjudicar a la firma La Industrial S.A., la totalidad de la oferta en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 471.613, Expte. 4499/17, destinado a la compra de indumentaria

para el personal operativo de la Coordinación de Servicios Públicos.

N° 2958 – 29-8-17: Otorgar a la Sra. Elvira Huenqueo, DNI. 14.688.518, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6541/17.

N° 2959 – 29-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gladys Daniela Zeballos, DNI. 34.275.949, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5398/17.

N° 2960 - 29-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Luciano Ángel Moisés Urtizberea, DNI. 41.525.529, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 6667/17.

N° 2961 – 29-8-17: Aprobar la contratación directa con la firma Radiodifusora 3 SRL, por la suma total de \$ 150.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 2° quincena del mes de junio de 2017, Expte. 4088/17.

N° 2962 – 29-8-17: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 10.414,72, según facturas presentadas en la rendición del fondo fijo de la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, en concepto de adquisición de bienes y servicios, Expte. 6211/17.

N° 2963 – 29-8-17: Adjudicar al Sr. José Melecio González, DNI. 17.130.806, la totalidad de la oferta en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El importe a adjudicar asciende a la suma de \$ 348.000, Expte. 6124/17, destinado a la compra de 2900 m3. de relleno calcáreo, puesto en obra para los barrios Sarmiento, 2 de Mayo y Médanos VII.

N° 2964 – 29-8-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Néstor Rubén Giménez, DNI. 14.973.171, en su carácter de propietario del vehículo dominio AB-558-CW, a partir de la 8° cuota año 2017, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 6701/17.

N° 2965 – 29-8-17: Adjudicar a la firma Petroex S.A. la totalidad de la oferta, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 393.800, Expte. 6338/17, destinado a la compra de 22 lts. de nafta súper para los vehículos de la flota automotor municipal.

N° 2966 – 29-8-17: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos, a la Cooperativa de Trabajo Vida Limitada, inscripción nro. 121.509, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 7059/17.

N° 2967 – 29-8-17: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos, a la Cooperativa de Trabajo Proyectando Futuro Limitada, inscripción nro. 120.541, por la actividad desarrollada en Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2017-05, Expte. 7078/17.

N° 2968 - 29-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Lucas Luis Gutiérrez, DNI. 32.777.385, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5320/17.

N° 2970 - 29-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Luis Raúl Monsalve, DNI. 23.791.160, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 5933/17.

N° 2971 – 29-8-17: Otorgar a la Sra. Victorina Cecilia Valdez, DNI. 29.550.836, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6680/17.

N° 2972 – 29-8-17: Dejar sin efecto, a partir del 19 de junio de 2017, el adicional por fallo de caja, otorgado mediante Resolución 334/11, a la agente Sra. Marta Susana Casas, legajo 3808, Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal. Asignar a partir del 01 de julio de 2017 a la agente Sra. María Fernanda Araneda, legajo 4244, Clase Admi-

nistrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, el adicional por fallo de caja, quien cumple funciones en el Programa Deportes, dependiente de la Coordinación de Deportes, Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial, Expte. 5778/17.

N° 2973 – 29-8-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor, al Sr. Domingo Daniel Andrada, DNI. 8.623.363, en su carácter de propietario del vehículo dominio AB-592-BJ, a partir de la 8° cuota año 2017, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 6710/17.

N° 2974 – 29-8-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 42.932, según factura de Elizabeth Ana Monteserin, en concepto de servicio de alquiler meses de octubre y noviembre de 2016 del inmueble sito en Roca 70 de Trelew donde funcionan las oficinas de la Dirección de Juventud, Expte. 2895/17.

N° 2975 - 29-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Maximiliano Ezequiel Vallejos, DNI. 35.887.547, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5514/17.

N° 2976 - 29-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Carlos Raúl Ceferino Michia, DNI. 18.108.565, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5318/17.

N° 2977 – 29-8-17: Otorgar a la Sra. Andrea Soledad Cayuñanco, DNI. 28.482.519, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7357/17.

N° 2978 - 29-8-17: Otorgar a la Sra. Zunilda Violeta Sepúlveda Vallejos, DNI. 92.227.797, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7191/17.

N° 2979 – 29-8-17: Otorgar a la Sra. Jessica Elizabeth Cayuqueo, DNI. 33.954.228, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7208/17.

N° 2980 – 29-8-17: Otorgar a la Sra. Cristina Mabel Vázquez, DNI. 34.488.571, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7132/17.

N° 2981 – 29-8-17: Otorgar a la Sra. Mariela Toneatti, DNI. 34.765.705, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6591/17.

N° 2982 – 29-8-17: Otorgar a la Sra. Maira Daiana Oyarzo, DNI. 37.149.320, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6176/17.

N° 2983 – 29-8-17: Otorgar al Sr. Alberto Adrián Mercado, DNI. 27.453.245, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6795/17.

N° 2984 – 29-8-17: Otorgar a la Sra. Paola Karina Gabra, DNI. 29.908.688, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6367/17.

N° 2985 – 29-8-17: Otorgar a la Sra. Verónica Silvana Sandoval, DNI. 26.059.438, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6712/17.

N° 2986 – 29-8-17: Otorgar a la Sra. Daniela Daiana Soria, DNI. 34.134.542, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6643/17.

N° 2987 – 29-8-17: Otorgar a la Sra. Ana Graciela Vidal, DNI. 28.516.832, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6441/17.

N° 2988 – 29-8-17: Otorgar al Sr. Raúl Alejandro Barrientos, DNI. 31.136.373, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6066/17.

N° 2989 – 29-8-17: Otorgar a la Sra. Cipriana Nanco Carmona, DNI. 5.128.200, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5887/17.

N° 2990 – 29-8-17: Otorgar a la Sra. María Luisa Andreis, DNI. 40.463.082, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6584/17.

N° 2991 – 29-8-17: Otorgar a la Sra. María Inés Manquilef Ojeda, DNI. 32.650.298, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7171/17.

N° 2992 – 29-8-17: Otorgar al Sr. Juan Bautista Opazos, DNI. 17.536.202, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7148/17.

N° 2993 – 29-8-17: Otorgar a la Sra. Brenda Micaela Figueroa Calderón, DNI. 38.518.367, un subsidio por la suma de \$ 7.500, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7037/17.

N° 2994 – 29-8-17: Otorgar a la Sra. Claudia Alejandra Pintihueque, DNI. 32.471.381, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6654/17.

N° 2995 – 29-8-17: Otorgar a la Sra. María Gloria Nahuelcheo, DNI. 26.944.878, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6010/17.

N° 2996 – 29-8-17: Otórgase al Sr. Claudio Flores, DNI. 29.425.694, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5661/17.

N° 2997 – 29-8-17: Otorgar al Sr. Jonatan Rolando Fernández, DNI. 33.345.171, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5879/17.

N° 2998 – 29-8-17: Otorgar a la Sra. Juana Ochoa Alejandro, DNI. 94.877.754, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6501/17.

N° 2999 – 29-8-17: Otorgar al Sr. Carlos Raúl Echauri, DNI. 24.449.324, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6881/17.

N° 3000 – 29-8-17: Otorgar al Sr. Adan Hernán Salinas DNI. 33.478.309, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6880/17.

N° 3001 – 29-8-17: Otorgar a la Sra. Alejandra Jovita Ganga, DNI. 27.841.141, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6596/17.

N° 3002 – 29-8-17: Otorgar a la Sra. Andrea Marcela Méndez, DNI. 26.304.183, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6660/17.

N° 3003 – 29-8-17: Otorgar al Sr. Raúl Sergio Carabajal, DNI. 16.616.300, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6649/17.

N° 3004 – 29-8-17: Otorgar al Sr. Gabriel Ibáñez, DNI. 26.544.397, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6898/17.

N° 3005 – 29-8-17: Otorgar a la Sra. Gabriela Noemí Millanao, DNI. 36.052.744, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7220/17.

N° 3006 – 29-8-17: Otorgar al Sr. Leandro Miguel Vilan, DNI. 36.334.947, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5714/17.

N° 3007 – 29-8-17: Otorgar a la Sra. Daiana Yanet Cayufil, DNI. 37.395.140, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6827/17.

N° 3008 – 29-8-17: Otorgar a la Sra. Mónica Graciela Ayala, DNI. 20.123.747, un subsidio por la suma de \$ 24.275, para ser destinados a la compra de un clavo endomedular fresado acerrado para fémur, Expte. 6979/17.

N° 3009 – 29-8-17: Otorgar al Sr. Gustavo Argentino Bejar, DNI. 30.517.618, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5190/17.

N° 3010 – 29-8-17: Otorgar a la Sra. Silvana Vanesa Chingoleo, DNI. 35.604.055, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6702/17.

N° 3011 – 29-8-17: Otorgar al Sr. Luis Conrado Paredes, DNI. 20.501.541, un subsidio por la suma de \$ 2.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6938/17.

N° 3012 – 29-8-17: Otorgar a la Sra. Ana Esther Torres, DNI. 28.482.438, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5147/17.

N° 3013 – 29-8-17: Otorgar a la Sra. Norma Beatriz Bujer, DNI. 21.517.953, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6652/17.

N° 3014 – 29-8-17: Otorgar a la Sra. Brenda Ayelén Argarañaz, DNI. 42.400.901, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6534/17.

N° 3015 – 29-8-17: Otorgar al Sr. Néstor Lisazu, DNI. 16.218.069, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6605/17.

N° 3016 – 29-8-17: Aprobar el pago correspondiente al mes de junio de 2017 a veinte becarios del Programa Fortalecimiento de Programa Sociales por la suma total de \$ 49.200, percibiendo cada uno la suma de \$ 2.460, Expte. 399/17.

N° 3017 – 29-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Mónica Graciela Talma, DNI. 20.095.447, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 5786/17.

N° 3018 – 29-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Mónica Edit Huechumil, DNI. 26.964.048, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 5506/17.

N° 3019 – 29-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nadia Tamara Parra, DNI. 35.099.437, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5450/17.

N° 3020 – 29-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Creta Dana Altamirano, DNI. 38.800.584, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 4879/17.

N° 3021 – 29-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Rodrigo Emanuel Chiacchio, DNI. 38.800.551, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.720, Expte. 5220/17.

N° 3022 – 29-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Sandra Beatriz Antieco, DNI. 20.663.990, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5539/17.

N° 3023 – 29-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Elena Nieto, DNI. 14.757.301, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en

consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 5400/17.

N° 3024 – 29-8-17: Autorizar el cierre del fondo fijo asignado por Resolución 1688/16, bajo responsabilidad del Coordinador de Inspección, Héctor Osmar López, por la suma de \$ 8.000, Expte. 5971/17.

N° 3025 – 29-8-17: Designar a partir de la presente Resolución como responsable del fondo fijo de la Coordinación de Inspección, al Sr. Héctor Osmar López, DNI. 21.164.381, Expte. 10355/16.

N° 3026 – 29-8-17: Dejar sin efecto, a partir del 01 de julio de 2017, la asignación en la Clase 40 horas técnicas del personal de planta temporaria del escalafón municipal de la agente Sra. Marcela Fabiana Manggini, legajo 6042, otorgada mediante Resolución 1075/15.

N° 3027 – 29-8-17: Inscribir en el Registro Municipal de Empresas Constructoras de esta ciudad, en la categoría A, bajo el N° 197, a la empresa OCP Ingeniería y Construcciones SRL[®], con domicilio legal en Mza. 5, Lote 2, B° Los Teros de Trelew, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza 4780/94, Expte. 7120/17.

N° 3028 - 29-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Melisa Karen Acosta, DNI. 34.276.536, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de junio de 2017, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 6685/17.

N° 3029 – 29-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Belén Benavidez, DNI. 36.052.571, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5947/17.

N° 3030 - 29-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gladys Nicolás, DNI. 29.857.471, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5797/17.

N° 3031 - 29-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Andrea Beatriz González, DNI. 30.284.278, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 6550/17.

N° 3032 – 29-8-17: Aprobar la contratación directa de catorce acompañantes comunitarios por los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, percibiendo cada uno la suma de \$ 2.700, Expte. 6688/17.

N° 3033 - 29-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Mariela Cristina Noemí Amed, DNI. 35.099.579, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5930/17.

N° 3034 – 30-8-17: Otorgar a la Sra. Miriam Isabel Urbano, DNI. 14.588.089, un subsidio por la suma de \$ 11.873, para ser destinados a solventar la compra de una batidora con boudin, una pasalinda y una freidora, Expte. 1294/17.

N° 3035 - 30-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Esteban Leonardo Villalón Marchan, DNI. 28.682.156, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5725/17.

N° 3036 - 30-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Roxana Lorena Contreras, DNI. 33.773.331, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 6348/17.

N° 3037 – 30-8-17: Otorgar a la Sra. Yolanda Belén Figueroa, DNI. 34.766.714, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6511/17.

N° 3038 - 30-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Rodrigo Germán Cuello, DNI. 39.440.524, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 82.500, Expte. 6952/17.

N° 3039 - 30-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el sr. Lucas Eduardo Rojas, DNI. 36.392.914, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 82.500, Expte. 6951/17.

N° 3040 – 30-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Adriana Vanesa Moraga, DNI. 24.449.608, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 10.000, Expte. 5627/17.

N° 3041 - 30-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Julieta Cardoso Díaz, DNI. 37.149.048, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 6481/17.

N° 3042 - 30-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Walter Ariel Montes, DNI. 30.163.122, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 6438/17.

N° 3044 – 30-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Belén Olga Sequeira, DNI. 38.300.263, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 5086/17.

N° 3045 - 30-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Ángeles Muriel Soto, DNI. 36.650.720, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 6696/17.

N° 3046 - 30-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Víctor Manuel Pellejero, DNI. 22.203.494, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 87900, Expte. 5914/17.

N° 3047 – 30-8-17: Otorgar a la Sra. Bárbara Natacha Morales, DNI. 32.246.413, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6958/17.

N° 3048 - 30-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Juan Alexis Saldívar, DNI. 39.442.720, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 6841/17.

N° 3049 - 30-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Erica Daniela López, DNI. 23.405.833, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 47.040, Expte. 6063/17.

N° 3050 - 30-8-17: Aprobar el contrato de servicios con el Dr. Sebastián Omar Díaz, DNI. 33.107.969, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 6047/17.

N° 3051 - 30-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Josefina Alicia Barreño, DNI. 28.915.933, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5451/17.

N° 3052 - 30-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Amparo Pérez, DNI. 31.148.748, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5443/17.

N° 3053 – 30-8-17: Aceptar, a partir del 01 de septiembre de 2017, la renuncia presentada por el agente Carlos César Moreyra, legajo 2668, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Administrativo A5, del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Tránsito, dependiente de la Coordinación de Gobierno, Expte. 6820/17.

N° 3054 – 30-8-17: Aceptar a partir del 31 de julio de 2017, la renuncia presentada por la agente Fanny Noemí Suárez, legajo 5983, en la Clase Administrativo A1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, con funciones en la Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial, Expte. 7051/17.

N° 3055 – 30-8-17: Asignar al agente Horacio Andrés Contreras, DNI. 32.801.439, en la Clase Administrativo A5 del escalafón

municipal para el pago de horas extras en compensación de trabajo realizado fuera del horario habitual, a partir del 01 de julio de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario.

N° 3056 – 31-8-17: Prorróguese el Sistema de Facilidades de Pago establecido mediante la Ordenanza 12490 en sus idénticos términos y condiciones, hasta el 30 de septiembre de 2017.

N° 3057 - 31-8-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Mirta Andrea Zorro, DNI. 31.020.463, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5307/17.

PROGRAMA ADMINISTRACIÓN - COORD. SECRETARÍA PRIVADA - www.trelew.gov.ar